





**Informe de Resultados**  
**Primer Censo Nacional Penitenciario**

*Título Original:*

**Informe de Resultados del Primer Censo Nacional Penitenciario**

Con los auspicios de:



**USAID**  
FROM THE AMERICAN PEOPLE



*Comité Editorial:*

Carlos Villaverde Gómez

Luz Díaz Rodríguez

Luís Quezada Pérez

*Diseño cubierta, diagramación y arte final:*

Claudia Chez Communication Consulting (4cc)

info@cuatrocc.com

Derechos Reservados

© Fundación Institucionalidad y Justicia, Inc.,

Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia

Oficina Nacional de Defensa Pública

Procuraduría General de la República

Agosto 2006

Permitida la reproducción a condición de citar la fuente.

Santo Domingo, D. N., República Dominicana

# Informe de Resultados Primer Censo Nacional Penitenciario



Santo Domingo, D. N., República Dominicana  
Agosto 2006



# INDICE

<b>Presentación</b>	<b>9</b>
<b>I. Marco Conceptual</b>	<b>11</b>
1.1. Marco Legal del Régimen Penitenciario: Ley No.224.	14
1.2. Situación del sistema penitenciario en la República Dominicana	15
1.3. Situación de los sistemas penitenciarios en América Latina	19
<b>II. Objetivos y Metodología</b>	<b>27</b>
2.1. Necesidad de un Censo Penitenciario	27
2.2. Objetivos y metodología empleada	28
<b>III. Resultados del Censo Penitenciario</b>	<b>31</b>
<b>IV. Recomendaciones Finales</b>	<b>53</b>



## Presentación

La realidad del sistema penitenciario dominicano es una de las sombras más agudas de nuestra sociedad.

Por años, numerosas voces han clamado por la rehabilitación de este sistema, en beneficio de las miles de personas que purgan condenas por los delitos de los cuales fueron encontrados culpables o de quienes de manera preventiva están privados de libertad en espera de juicio o de sentencia definitiva.

Se precisa la voluntad del Estado para encarar esta aguda situación. Asumir el reto de remontar el curso y producir cambios a corto y mediano plazo.

Es por esto que la iniciativa de producir el Primer Censo Penitenciario se presenta como el inicio de un proceso de esperanza. Nuestras instituciones, La Oficina Nacional de Defensa Pública, la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS), el Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia y la Procuraduría General de la República, en el marco del plan de trabajo de la Comisión Nacional de Ejecución Procesal Penal (CONAEJ), nos unimos para realizar este Censo cuyo objetivo es recoger información sobre las condiciones de los internos en todos los centros carcelarios, que permita identificar las necesidades para el mejoramiento de todo el sistema penitenciario.

Estamos convencidos de que es impostergable la necesidad de contar con un levantamiento de información que permita conocer las características de la población carcelaria de la República Dominicana, aplicando métodos y procedimientos previamente establecidos para la recolección de este tipo de datos, de forma que la política criminal del Estado pueda ser alimentada con información de la realidad actual. Se sabe que es de suma importancia identificar las características demográficas, así como el estatus procesal de los internos, que contribuya a determinar la necesidad de oferta del servicio de defensa pública gratuita.

Durante varios días, más de 550 profesionales y estudiantes de derecho, voluntarios de organizaciones no gubernamentales y funcionarios de la Procuraduría General de la República y la Dirección general de Prisiones, se unieron para visitar 42 localidades y realizar el censo de las 12,708 personas recluidas en el período de realización del Censo.

No hay dudas que este esfuerzo ayudará a la identificación de las principales limitaciones al acceso a la justicia para los privados de libertad, así como la generación de recomendaciones para modernizar el sistema penitenciario nacional y brindar mejores condiciones de vida a los presos.

Extendemos nuestro sincero agradecimiento a todas las personas que con su aporte en tiempo y esfuerzo hicieron posible la realización de esta iniciativa, principalmente a las autoridades de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), así como a las demás entidades universitarias, organizaciones no gubernamentales, juntas de vecinos y demás grupos sociales por su colaboración sistemática en la movilización de los colectivos que representan.

Laura Hernández Román Directora de la ONDP	Servio Tulio Castaños Guzmán Vicepresidente Ejecutivo FINJUS	Alejandro Moscoso S. Comisionado de Apoyo a la Refroma y Modernización de la Justicia	Francisco Domínguez Brito Procurador General de la República
--	---	---	---

## I. Marco Conceptual

La forma como se ha tratado el tema penitenciario en América Latina siempre ha sido un obstáculo en el proceso de construcción de un verdadero Estado de Derecho. Desde México hasta Argentina, la situación penitenciaria es crítica e insostenible, representando un peligro real e inminente para los Estados. La República Dominicana no es una excepción al respecto, sino que como país tiene el índice más alto de presos preventivos.<sup>1</sup>

En ese tenor, se hace imperativo conocer el estado actual en el cual nos encontramos en materia penitenciaria con el objetivo estratégico de delinear a corto, mediano y largo plazo las políticas públicas necesarias que sirvan no como “paliativo, sino como remedio” a la crisis estructural que se viven en las cárceles nacionales.

A estos fines, se ha elaborado el presente informe como un aporte e insumo para los hacedores de políticas ligados al sistema penitenciario.

Nuestra nación no se puede dar el lujo de contar con las herramientas jurídicas e institucionales y no hacerlas operativas en el sistema penal-penitenciario, considerando la fragilidad institucional que siempre ha existido en ese sector, tanto desde la perspectiva de la sanción del hecho cometido, la reclusión del culpable y la posterior reinserción del mismo a la sociedad luego de haber cumplido su condena en el marco de un sistema progresivo que lo rehabilite y lo haga un ente productivo dentro de la comunidad nacional.

Respondiendo cuatro preguntas claves, podemos conocer el status del sistema penitenciario y lograr una efectiva coordinación entre los operadores del sistema. Las cuatro preguntas claves que debemos dar respuesta son:

- ¿Cuántos presos hay en las cárceles dominicanas?
- ¿Cuáles son los delitos más frecuentes por los cuales han sido condenados dichos presos?
- ¿Cuáles son las condiciones en las cuales viven los reclusos dentro de los penales?
- ¿Se cumple con las disposiciones de la Ley No.224 sobre Régimen Penitenciario?
- ¿Cuál es el estatus de los internos?

Son preguntas genéricas que proveen un diagnóstico sobre la situación actual de nuestro régimen penitenciario tanto desde la óptica normativa del deber ser como de la material de lo que es. Asimismo, nos permite verificar en términos reales si se aplica un efectivo sistema progresivo de rehabilitación de los reclusos.

<sup>1</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Informe Nacional Desarrollo Humano 2005, pag.225.

Las características que priman en los sistemas penitenciarios del continente usualmente responden a un patrón común, que podemos esbozar en los siguientes puntos:

- Falta de recursos.
- Desinterés del Estado.
- Prioridad a la represión del delito más que la prevención del mismo.
- Desconocimiento de las causas de la criminalidad o por lo menos en qué grado impactan esas causas en el fenómeno.
- Carencia de un personal especializado en las cárceles.
- Carencia de programas de rehabilitación dentro de las cárceles (trabajos manuales, enseñanza de oficios, déficit de plazas en los trabajos que existen, etc) lo que motiva a gran parte de la población carcelaria a que se dedique al ocio.
- Sobrepoblación carcelaria.
- Mala infraestructura física en los planteles carcelarios.
- Alto número de presos preventivos.
- Carencia de un programa de integración social para el reo una vez haya cumplido su condena.
- Alto grado de hacinamiento.
- Ausencia de una política penitenciaria.

Las variables que serán estudiadas en el presente informe giran alrededor de las cuatro preguntas que mencionamos ut-supra: 1) Cantidad de presos, 2) Delitos más frecuentes cometidos o que se le imputan a los reclusos, 3) Status procesal del reo, 4) Tipología de los servicios y actividades que están presentes en los recintos carcelarios.

## **El sentido de la pena privativa de libertad**

La aplicación de una pena privativa de la libertad es la manifestación más intensa de poder estatal en un sistema de derecho. La entidad de la reacción y la asimetría entre el Estado y el individuo implican un serio riesgo de afectación a la dignidad de la persona: “cuando se priva de la libertad existe un riesgo de que se violen los derechos humanos”.<sup>2</sup>

**Por este motivo la propia Constitución de la República ha establecido un conjunto de obligaciones y límites jurídicos para el Estado, sin desmedro de la aplicación del castigo que amerita la persona que haya cometido un crimen o delito, respetando los derechos y garantías que tiene.**

Como principio los reclusos conservan los mismos derechos que poseen las personas no afectadas por privaciones de la libertad. Esta condición es denominada en el derecho comparado y por la

<sup>2</sup> Reforma Penal Internacional, Manual de buena práctica penitenciaria. Implementación de las reglas mínimas de Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos. Guayacán, San José, 2002, pag.16 y ss.

doctrina científica como “condición jurídica de la persona privada de la libertad, el detenido como sujeto de derechos”.<sup>3</sup>

Esta concepción es la que guía el desarrollo de instrumentos tales como el artículo 6.1) de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos<sup>4</sup> y su artículo 57 que receptan el principio de igualdad y legalidad respectivamente. Idénticos criterios se hallan contenidos en el conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.<sup>5</sup>

En otro orden, los principios básicos para el tratamiento de los reclusos<sup>6</sup> señalan en el apartado segundo con claridad contundente que: “No existirá discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otros factores”<sup>7</sup> y en el quinto: “Con excepción de las limitaciones que sean evidentemente necesarias por el hecho del encarcelamiento, todos los reclusos seguirán gozando de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y, cuando el Estado de que se trate sea parte, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, así como de los demás derechos estipulados en otros instrumentos de las Naciones Unidas.”

Además existe un segundo grupo de derechos<sup>8</sup> esencialmente vinculados a la situación del recluso imposibilitado de atenderse a sí mismo (atención médica, alimentación, trabajo, educación, etc.) que quedan a cargo del Estado.

**Los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por la República Dominicana<sup>9</sup> establecen como principios rectores los siguientes: humanidad, legalidad, reserva de legalidad y judicialización de las penas, reafirmando que las personas privadas de su libertad lo único que ven limitado es aquello expresamente contenido en la resolución judicial en virtud de la ley y que el encierro constituye y agota en sí la sanción, es decir que la limitación de la libertad ambulatoria es el tope del castigo y que la persona es encarcelada a título de sanción y no para ser castigada más allá.**

<sup>3</sup> Ruotolo, Marco, Derechos de los detenidos y constitución. Ad-Hoc, Buenos Aires, 2004, pag.96 y ss.

<sup>4</sup> Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663 C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977.

<sup>5</sup> Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 43/173, de 9 de diciembre de 1988; principios 3 y 5.1.

<sup>6</sup> Principios básicos para el tratamiento de los reclusos, adoptados y proclamados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 45/111, de 14 de diciembre de 1990.

<sup>7</sup> En idéntico sentido la ley 224 sobre Régimen Penitenciario indica que “Las normas de la presente ley y los reglamentos correspondientes se aplicarán a los reclusos sin que pueda hacerse discriminaciones o establecerse diferencias de tratamiento fundadas en prejuicios de raza, color, religión, nacionalidad, clase social y opinión política del interno, y aunque no consagra ella el principio de reserva rige por imperio de la norma constitucional que lo contiene expresamente”.

<sup>8</sup> Bueno Aurús, Francisco, Derechos de los internos, en Comentarios a la legislación penal. EDESA, Madrid, 1986, pp. 59 y ss. Rivera Beiras, Iñaki y SALT, Marcos, Los derechos fundamentales de los reclusos. España y Argentina. Editores del Puerto, Buenos Aires, 1999, pag. 178 y ss. Procurador Penitenciario, Informe anual 2000 / 2001. Crearte, Buenos Aires, 2001, pag. 17 y ss.

<sup>9</sup> la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Rica”, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, entre otros instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

**Esto se refuerza con otros mandatos tales como la dignidad e inviolabilidad del interno y las condiciones de encierro adecuadas, la prohibición de torturas y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la intrascendencia de la pena, la readaptación social como objetivo de la ejecución de la pena privativa de la libertad, la separación de internos en categorías y el amplio acceso a la justicia y la tutela judicial suficiente, entre otros.**

Por otra parte alcanzan a la persona privada de la libertad, en tanto situación derivada de la aplicación de la ley penal, todas y cada una de las garantías propias del proceso penal (Conf. artículo 8.2 Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 14.3 Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos)<sup>10</sup>.

Las garantías penales por su parte mandan que las normas dictadas para regular la ejecución deben cumplir con el principio de legalidad penal, en lo referido a los mandatos de ley escrita, estricta, previa y cierta, quedando excluidas la aplicación de analogías in malam partem, irretroactividad de la ley u oscuridad o falta de claridad en sus contenidos<sup>11</sup>.

En definitiva, la reforma del sistema penitenciario debe enmarcarse en la ola de reformas que se han venido dando en el sistema penal en los últimos años. Luego del exitoso cambio en términos normativos de un Código de Procedimiento Criminal que renegada de los derechos fundamentales a un Código Procesal Penal acorde a los preceptos constitucionales y los tratados internacionales de protección de los derechos humanos, no se puede seguir retardando la reforma de un componente esencial para la tranquilidad y sosiego de la población, como lo es la rehabilitación y reinserción de las personas privadas de su libertad.

## **1.1. Marco Legal del Régimen Penitenciario: Ley No.224.**

La normativa que rige el sistema penitenciario en la República Dominicana es la Ley No.224. Esta ley fue aprobada en el año 1984, bajo la administración del expresidente Salvador Jorge Blanco.

La Ley No. 224 sobre Régimen Penitenciario fue concebida para servir como plataforma legal del proceso de reinserción social de los reos. Así está consagrado en su artículo 2: ***“La ejecución de las penas privativas de libertad tiene por objeto, fundamentalmente, la protección social y la readaptación del condenado, a fin de restituirlo a la sociedad con voluntad y capacidad para respetar la ley. El régimen penitenciario deberá usar, de acuerdo con las características de cada caso, el tratamiento educativo y asistencial de que pueda disponer, de conformidad a los progresos científicos que se realizan en la materia.”***

El Estado Dominicano creó bajo el amparo de esta ley un programa progresivo de readaptación del condenado. El programa estructurado en tres fases: 1) Observación, 2) Tratamiento y 3) Prueba, no

<sup>10</sup> Cafferata Nores, J., Proceso penal y derechos humanos. Editores del Puerto. Buenos Aires. Argentina. 2000. Maier, J., Derecho procesal penal. I. Fundamentos. Editores del Puerto. Buenos Aires. Argentina. 1999. Rivera Beiras, I., La devaluación de los derechos fundamentales de los reclusos. J.M. Bosch Editor. Barcelona. España. 1997.

<sup>11</sup> Ferrajoli, L. Derecho y razón, Trotta, Madrid, 2000, pp. 373 y ss.

ha sido ejecutado por las autoridades correspondientes al no contar con los recursos monetarios y logísticos para implementarlo. No hay dudas que las cárceles dominicanas son verdaderas universidades del crimen, al no tener las más mínimas condiciones para que el condenado pueda rehabilitarse.

La institución principal que crea la ley 224 es la **Dirección General de Prisiones**. La misma es un organismo central dependiente de la Procuraduría General de la República Dominicana, bajo cuya dirección y control estarán todos los establecimientos penales del país (**artículo 6**). Como órgano rector, es la encargada de elaborar y aplicar las directrices del Estado en aras de conseguir la rehabilitación del recluso.

Así reza en el artículo 7: **“La Dirección General de Prisiones tendrá a su cargo, de manera principal, la atención de los reclusos y elementos antisociales que la ley designe, con miras a obtener su readaptación, eliminar o disminuir su peligrosidad y atender sus necesidades de orden moral o material, en coordinación con otros servicios afines, sean éstos de carácter público o privado.”** Asimismo, el artículo 8 estipula: **“Para la consecución de los fines expuestos en esta ley, la Dirección General de Prisiones velará por la fiel ejecución y cumplimiento de todas las leyes y reglamentos relativos al servicio de prisiones, cuyas normas, postulados y principios constituyen los medios más eficaces para lograr la rehabilitación social de los reclusos y la base del sistema penitenciario dominicano.”**

Asimismo, la ley señala que la Dirección Nacional de Prisiones es un servicio civil de bienestar y readaptación social.

La Ley No.224 sobre Régimen Penitenciario no es mala en sí misma, sin embargo, es necesario su aplicación de manera más rigurosa hasta tanto sea modificada por una eventual Ley de Ejecución Penal que sería el sustitutivo perfecto que vendría a complementar el proceso de reforma del sistema penal iniciado con el Código Procesal Penal y otras legislaciones complementarias.

## **1.2. Situación del sistema penitenciario en la República Dominicana**

Vimos en el acápite anterior lo referente al marco legal del sistema penitenciario dominicano delineado en la Ley No. 224-84. Ahora veamos la situación que ha sido retratado por varios estudios e informes sobre la materia.

Según el Informe del PNUD del año 2005, en la República Dominicana hay más presos (64.5%) detenidos sin proceso o en libertad condicional que el promedio de América Latina (54.8%)<sup>12</sup>.

A juicio de la Dirección Nacional de Prisiones, *“en la actualidad existen 13,500 reclusos repartidos en unos 35 recintos carcelarios con un total estimado de 6,300 camas para alojar una población de*

<sup>12</sup> Informe del PNUD, pag.225.

13,000 personas, arrojando un déficit estimado en 7,000 camas. Es decir que aproximadamente un 53% de la población carcelaria duerme en el suelo o en camastros denominados goletas habilitados por los mismos reclusos. De los 13,500 reclusos, el 96% son hombres y el 4% mujeres. La situación jurídica de esta población es: Un 51.5% no ha recibido condena; un 23.6% ha sido condenado y un 24.9% ha recurrido su sentencia y se encuentran en espera de decisión de la Corte de Apelación y Casación. Del total de la población el 13% es de diferentes nacionalidades”.<sup>13</sup>

En otros estudios se revela que existe una sobrepoblación penitenciaria de cerca del 80 por ciento, a nivel general, aunque en algunas cárceles el margen sobrepasa el 150 por ciento. Más del 50% de todos los establecimientos penitenciarios fueron construidos antes de 1960, incluso funciona actualmente uno, nos referimos a la Cárcel de Neyba, que fue construida en 1915. Solo cuatro establecimientos tienen menos de quince años de edificación<sup>14</sup>.

El cuadro extraído de la página de internet de la Dirección General de Prisiones es bastante elocuente al respecto.

# Ref	Cárcel	Año Construcción
1	Azua	1940
2	Baní	1981
3	Barahona	155
4	Cotuí	1932-1989
5	Dajabón	1943
6	El Seybo	1958
7	Elías Piña	1945
8	Higüey	1986
9	Jimaní	1944
10	Km 15 de Azua	1996
11	La Romana	1955
12	La Vega	1951
13	La Victoria	1952-1998
14	Mao, Valverde	1990
15	Moca	1952
16	Modelo Najayo	1994
17	Modelo de Najayo Adolescentes	1994
18	CCR - Najayo Mujeres	1994-2005

<sup>13</sup> Nuevo Modelo Penitenciario, Dirección General de Prisiones, en el portal de internet: <http://www.procuraduria.gov.do/PGR.NET/Dependencias/Prision/NuevoModelo.aspx>

<sup>14</sup> Ibidem, pag.28

# Ref	Cárcel	Año Construcción
19	Montecristi	1935
20	Monte Plata	1988
21	Nagua	1952
22	Neyba	1949
23	Pedernales	1932
24	Puerto Plata	1976
25	Salcedo	1937
26	San Cristóbal	1947
27	Samaná	1982
28	San Francisco de Macorís	1994
29	San Pedro de Macorís	1978
30	San Juan de la Maguana	1950
31	Santiago, Rafey	1986
32	Santiago Rodríguez	1951
33	Departamental Este	1998
34	Departamental Nordeste	1998
35	CCR - San Felipe Puerto Plata	2004

Algunos pronunciamientos afirman que la situación de los presos preventivos ha mejorado con la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal. Según los datos suministrados por el Procurador General de la República, Dr. Francisco Domínguez Brito, resaltados en el periódico Listín Diario de fecha 1 de junio de 2005: *“La cantidad de presos preventivos de las 35 cárceles del país ha disminuido más de un 20% luego de la entrada en vigencia del Código Procesal Penal. Según estadísticas de la Dirección General de Prisiones, el número de reclusos que no ha sido sentenciado se sitúa en un 49%, equivalente a 6,516. Mientras que los sentenciados por los tribunales ascienden a 6,318, que se traduce en un 47%. El total de presidiario es de 13,358. El mayor número de reclusos pertenece al Distrito Nacional, con 4,171, de los cuales un 70% está condenado definitivamente y el restante 30% es preventivo. Mientras que en el Departamento Judicial de Santo Domingo hay 1,636 justiciables, de los cuales un 78% es preventivo y un 22% condenado definitivamente. Santiago cuenta con 1,286 presos. Un 60% es preventivo y el 40% restante tiene sentencia definitiva. Le siguen San Cristóbal, donde hay 1,530 presos, de los cuales 983 son preventivos y 547 ya recibieron sentencia en segundo grado.....”*<sup>15</sup>

La sobrepoblación carcelaria se agrava porque las personas que reciben órdenes de libertad en su favor continúan con problemas para salir de las cárceles. Algunas de ellas no pueden pagar las multas pecuniarias que les han sido impuestas, aparte de las sentencias de prisión y son obligadas

<sup>15</sup> Periódico Listín Diario de fecha 1 de junio de 2005, pag.7.

a servir tiempo adicional en la cárcel antes de salir. En ocasiones no son liberadas inmediatamente por dificultades burocráticas.

El drama de la sobrepoblación carcelaria se extiende a otros renglones. En estudios previos se señalaba que en 10 cárceles faltan cocinas y sólo en 8 tienen comedor. En casi todas los baños están en pésimas condiciones, por deterioro, por falta de agua o por daños en el sistema cloacal. En sólo 15 cárceles existen consultorios médicos, canchas y/o áreas recreativas. Sólo 7 tienen escuelas o áreas que se usan para escuelas, 19 tienen teléfonos y 11 tienen transporte de la Dirección General de Prisiones<sup>16</sup>.

El hacinamiento es extremo, existiendo cárceles donde 70 personas<sup>17</sup> duermen en baños, o en otros como en Higüey, la Romana y Nagua duermen en bolsas de tela colgadas del techo porque el espacio no alcanza para extenderlas como hamacas. Esta situación calamitosa de los lugares para dormir es una de las principales causas de las riñas entre reclusos, ya que cuando algunos se levantan durante la noche para ir al baño de manera accidental pisan a los que están durmiendo en el suelo, pasillos o baños.

De acuerdo a la situación descrita en un estudio reciente, la situación penitenciaria también es difícil en el plano energético. Excepto Santiago, la Romana, la Victoria, Najayo y San Francisco de Macorís que tienen plantas generadores de energía, ninguna de las 28 cárceles tienen servicios de emergencia para cuando se producen los cortes de energía eléctrica<sup>18</sup>. Existe una gran cantidad de alambres con electricidad distribuidos en las celdas de la mayoría de las prisiones, que de manera individual cada recluso improvisa una conexión para iluminar sus espacios como para colocar toma corrientes y conectar sus electrodomésticos. Estas conexiones se hacen sin previa preparación profesional de los reclusos, lo que implica un riesgo de incendio o corto circuito para todo el recinto carcelario.

Creemos que la mejor imagen que retrata la situación del sistema penitenciario es la que vimos el 7 de marzo de 2005 cuando murieron 135 reclusos en la cárcel pública de Higüey. Además de los muertos, cuyos cadáveres quedaron calcinados, unos 25 reos resultaron heridos de bala, arma blanca o quemaduras. Este penal tiene capacidad para apenas un centenar de personajes, y sin embargo, albergaba al momento del siniestro unos 462 reclusos.<sup>19</sup>

Visto este panorama dantesco, solo se puede afirmar que el sistema penitenciario en la República Dominicana padece una crisis global que amerita la atención de toda la sociedad. En vez de reeducar a los reclusos para que se inserten nuevamente al prójimo como entes productivos y dignos, lo que estamos haciendo es convirtiéndolos en peores seres humanos al tratarlos en condiciones infrahumanas.

---

<sup>16</sup> Observatorio Judicial, Op. Cit., pág.31.

<sup>17</sup> Ibidem, pág.31.

<sup>18</sup> Ibidem, pag.31.

<sup>19</sup> Periódico el Caribe del martes 15 de marzo del 2005 en el portal del Internet: [www.elcaribe.com.do/articulo\\_multimedios.aspx?id=44157&guid=15C3B8DA...](http://www.elcaribe.com.do/articulo_multimedios.aspx?id=44157&guid=15C3B8DA...)

La penosa situación carcelaria no se limita únicamente a la infraestructura física de los recintos, sino que se refleja directamente en las personas que guarnece en él, donde la prisión sin condena definitiva se mantiene de forma ascendente. Llamamos especialmente la atención los casos de las jurisdicciones correspondientes a las cárceles públicas de Higüey, Samaná, San Pedro de Macorís (México), Puerto Plata y Jimaní, en donde la proporción de presos sin condena es, sin lugar a dudas, alarmante e insostenible, ya que los porcentajes son de 94.8%, 91.3%, 89.9%, 88.4%, 81.2%, respectivamente<sup>20</sup>.

Un dato importante que resalta es el tipo de crímenes y delitos por los que ingresan la mayor parte de los reclusos a las cárceles, porque como bien dijo el gran escritor ruso Fyodor Dostoyevsky luego de haber salido de prisión: *“El grado de civilización de una sociedad puede ser juzgado entrando a sus cárceles”*. En ese tenor, el robo es el tipo penal bajo el cual han ingresado al sistema la mayor parte de las personas internas en las cárceles. A finales de agosto del 2004 unas 5,002 personas guardaban prisión por ese delito, seguido de homicidios, que cuenta con unos 4,208 acusados. Bajo los cargos de asociación de malhechores guardaban prisión 3,385 personas. Las acusaciones por violación a la ley 50-88 sobre Drogas, ocupan el cuarto lugar con 2,996 personas presas, mientras que el quinto lugar es ocupado por las violaciones sexuales con 1,777 personas. En razón de imputaciones por golpes y heridas a particulares existen 1,393 presos; 1,308 por porte y tenencia legal de armas de fuego, y por la violencia intrafamiliar 239. Entre los delitos con la menor cantidad de infractores figuran amenazas, con 234; estafa, 132; incendio, 127; abuso de confianza, 79; Ley de Cheques, 10, y falsificación, 25. Por sustracción de menores 5 personas guardan prisión<sup>21</sup>.

En resumen, las condiciones de las personas privadas de su libertad son particularmente crueles, inhumanas y degradantes. El hacinamiento, la ausencia de servicios básicos, la violencia y la inseguridad, lo mismo que la ausencia de programas de convivencia mínimos, hacen de las cárceles dominicanas verdaderos antros de corrupción y perversión para las personas que están dentro de ellas.

### **1.3. Situación de los sistemas penitenciarios en América Latina**

En América Latina han implosionado los sistemas penitenciarios. Es común ver en las noticias internacionales, los brotes de violencia en las cárceles o ligados a ellas, en países como Brasil, El Salvador, Guatemala, México, República Dominicana, para mencionar algunos casos.

Todo esto como consecuencia de la enorme brecha entre lo establecido en las Constituciones, en los Tratados Internacionales, las leyes adjetivas, en fin, el ideal universal de respeto a los derechos fundamentales y lo que realmente sucede dentro de las cárceles.

<sup>20</sup> Observatorio Judicial, Op.Cit., Ibidem, pag.36.

<sup>21</sup> Ibidem, pag.37.

Según cifras del ILANUD, el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, en muchos países de la región la tasa de detenidos sin condena supera el 70%.<sup>22</sup>

Existen muchas interpretaciones sobre este fenómeno social. Muchos consideran que el alto nivel de hacinamiento es la causa fundamental de los graves problemas que se presentan a lo interno de los penales; algunos entienden que se debe a la rivalidad entre las bandas que operan en consonancia con los custodios por el control de las mismas y otros opinan que se debe simplemente a la carencia de una política penitenciaria dirigida a atacar las causas que originan el problema.

Tal vez, todas las causas mencionadas anteriormente son fundamentales a la hora de enjuiciar la problemática. Sin lugar a dudas, que una verdad ineludible que se refleja a la luz de las estadísticas, las noticias internacionales y nacionales, es el fracaso de la política criminal de los Estados latinoamericanos al dirigir todos sus esfuerzos a la parte represiva y punitiva del problema, relegando a un segundo plano sus raíces (como la desigualdad social, la carencia de oportunidades para los jóvenes, etc) y dentro de este marco, la rehabilitación y reinserción del reo una vez cumpla su pena.

No es nuestra intención hacer un análisis exhaustivo del drama penitenciario que se vive en la región, sino mostrar de manera sucinta algunos ejemplos de países agobiados por la misma pandemia a los fines de tener un referente comparativo a la hora de evaluar nuestro sistema penitenciario.

## **BRASIL**

En Brasil por cada 5,897 presos liberados cada mes, 9,391 entran a las cárceles. Los motines y asesinatos en las prisiones son frecuentes, pero no existen cifras oficiales al respecto; tampoco se sabe a cuántos presos atiende cada agente penitenciario, por falta de estadísticas unificadas a nivel nacional.<sup>23</sup>

Existen unos 330 mil presos, triplicando la población penitenciaria entre 1992 y 2004. De ese total, unos 135 mil están en régimen de prisión cerradas, y el resto bajo otras modalidades. También, existe un déficit de cárceles, que ha conllevado a un debate sobre que tipo de “penas alternativas” se pueden emplear para mejorar la situación.

No obstante, el déficit no es sólo de cárceles, ya que los propios funcionarios del Ministerio de Justicia admiten que su presupuesto anual es mínimo (sólo US\$62 millones). No hay suficiente ni adecuada formación del personal que trabaja en las cárceles, ni defensores públicos, ni dinero para elaborar estadísticas para enfrentar los principales problemas del sector y los procesos en los tribunales tienen demoras de años.

<sup>22</sup> “Crisis tras las rajadas en Latinoamérica”, BBCMUNDO.Com, en el portal de internet: [http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/2005/carceles/newsid\\_4331000/4331358.stm](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/2005/carceles/newsid_4331000/4331358.stm)

<sup>23</sup> Brasil: “Universidad del Crimen”, BBCMUNDO.COM, en el portal de internet: [http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/2005/carceles/newsid\\_4375000/4375110.stm](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/2005/carceles/newsid_4375000/4375110.stm)

En el Ministerio de Justicia estiman que en 2007 habrá 476,000 presos en las cárceles brasileñas, desde los 330,000 de la actualidad. En Brasil cada preso le cuesta al Estado unos US\$7,900, y aún así no se logra reeducar a la población penitenciaria, a juzgar por el dato que indica que el 80% de los reclusos reincide en el crimen, con lo que el problema se reproduce, a juicio de Mauricio Kuehne, director del Departamento Penitenciario del Ministerio de Justicia.<sup>24</sup>

**El informe sobre la situación de los derechos humanos elaborado por Amnistía Internacional en el año 2005 arroja los siguientes datos similares:**

**“Las condiciones en las cárceles constituyeron trato cruel, inhumano o degradante, y la población carcelaria continuó aumentando. El hacinamiento, las instalaciones sanitarias deficientes y la falta de servicios médicos contribuyeron a que se produjeran motines frecuentes y altos índices de violencia entre presos. Hubo también constantes denuncias de comportamiento violento y abusivo de los guardias, incluido el empleo de la tortura y los malos tratos. Continuaron usándose regímenes especiales de castigo para los presos culpables de delitos cometidos dentro del sistema carcelario, aunque en julio el Consejo Nacional de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia los consideró inconstitucionales y contrarios a las normas internacionales para la protección de personas privadas de libertad.**

**En Río de Janeiro, grupos de defensa de los derechos humanos denunciaron la situación imperante en el centro de detención preventiva Polinter. En agosto había allí 1,500 detenidos en un espacio con capacidad para 250, con un promedio de 90 personas en cada celda de 3 por 4 metros. Entre enero y junio, tres hombres resultaron muertos en incidentes entre presos. Los funcionarios de Polinter también obligaban a los detenidos a elegir la facción delictiva con la que preferían que se los segregase dentro del centro. En noviembre, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ordenó al gobierno del Brasil que tomara medidas para mejorar la situación.**

**En noviembre, la Comisión Federal de Derechos Humanos, perteneciente al Congreso, llevó a cabo una audiencia pública sobre las mujeres detenidas. La Comisión recibió informes sobre violaciones de derechos humanos cometidas contra mujeres detenidas en Sao Paulo, quienes sufrían hacinamiento, en especial en los calabozos policiales, donde se hallaban recluidas el 52 por ciento de ellas, en muchos casos irregularmente.**

**En otro orden, continuaron usándose la tortura y los malos tratos en el momento de la detención, durante los interrogatorios y como forma de control en el marco del sistema de reclusión. Se recibieron, muchos informes sobre funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que empleaban la tortura con fines delictivos.**

**Durante todo 2005 se recibieron informes de tortura en los centros de detención juvenil de la Fundación Estatal para el Bienestar del Menor (Fundação Estadual do Bem-Estar do Menor,**

<sup>24</sup> Ibidem.

**FEBEM) de Sao Paulo. Según informes, el personal de las unidades de castigo procedía del sistema carcelario para adultos, lo cual contravenía la ley. En la unidad de Vila Maria, utilizada, según informes, como centro de castigo, se torturaba a los detenidos y se los mantenía encerrados todo el día, según se afirmó. Los intentos de las autoridades de impedir el acceso a los detenidos acrecentaban la preocupación”.**<sup>25</sup>

## **ARGENTINA**

**En la Argentina la situación penitenciaria es similar en términos de las causas, a pesar de que las cifras pueden variar, se puede afirmar que no es muy halagadora tanto en términos del alto nivel poblacional que se encuentra en prisión, como por el status procesal de los mismos.**

**Un ejemplo muy ilustrativo lo es un incendio acaecido en el 2005 en una cárcel de la provincia de Buenos Aires, que dejó la friolera de 33 internos muertos. Lo lamentable de este caso no se reflejó únicamente en las pérdidas humanas, sino que la mayoría de ellos no había sido condenado.**

**A pesar de que la Constitución argentina estipula en su artículo 18 que toda persona** que no ha sido hallada culpable de un delito, es inocente; el 62% de los 62,500 internos del país no tiene condena.<sup>26</sup> En la provincia de Buenos Aires, donde se encuentra el mayor número de internos, el 75% de los presos no tiene condena.

“Este es un problema que viene de arrastre. Hoy en día la prisión preventiva se utiliza como una pena anticipada”, señaló a la BBC Damián Gosiker, un abogado penalista.

Acorde al estudio presentado en la BBC, se estima que el 30% de los presos termina absuelto una vez que se celebra el juicio<sup>27</sup>. Asimismo, en la gran mayoría de los casos, quienes salen libres no reciben ningún tipo de compensación por parte del Estado, aún después de haber pasado dos o tres años en prisión.

A todo esto se suma el hecho de que, al igual que en otros países latinoamericanos, las cárceles argentinas están superpobladas y las condiciones de vida en ellas deja mucho que desear.

El informe presentado por el gobierno señala que la población carcelaria se ha duplicado en los últimos siete años a nivel nacional.

Hoy en día en Argentina existen 84.2 presos por cada 100,000 habitantes. Esta cifra se eleva a 200 presos en la provincia de Buenos Aires y sólo es superada a nivel regional por Chile, donde hay 240 presos por cada 100,000 personas<sup>28</sup>.

<sup>25</sup> Informe sobre la situación de los derechos humanos en Brasil, Amnistía Internacional, 2005, pags. 4 y 5 en el portal de internet: <http://www.amnestyusa.org/spanish/countries/brazil/document.do?id=ar&yr=2006>

<sup>26</sup> Argentina: “Prisioneros sin condena”, BBCMUNDO.COM, en el portal de internet: [http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/2005/carceles/newsid\\_4375000/4375982.stm](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/2005/carceles/newsid_4375000/4375982.stm)

<sup>27</sup> Ibidem.

<sup>28</sup> Ibidem.

**A estas informaciones, es importante agregarle los datos presentados por la prestigiosa organización internacional de defensa de los derechos humanos, Amnistía Internacional.**

**En su informe sobre la situación de los derechos humanos en la Argentina del pasado año, Amnistía Internacional hizo las siguientes revelaciones:**

**“Durante 2005 había unos 62,500 presos en las cárceles argentinas. La mayoría de las prisiones provinciales carecían de los servicios básicos, como agua potable, iluminación e higiene adecuadas, servicios médicos y programas de rehabilitación. Muchos presos padecían un hacinamiento extremo, y se recibieron informes de malos tratos por parte de los guardias de prisiones. El 75 por ciento de los reclusos se encontraban en espera de juicio. En las cárceles de Córdoba, Coronda, Rosario, Tucumán, Mendoza y Magdalena murieron varios presos durante las protestas y los motines organizados por los reclusos.**

**En octubre murieron al menos 33 presos durante un incendio registrado en el pabellón 16 de la Unidad Penitenciaria 28, situada en Magdalena, provincia de Buenos Aires. Según informes, los presos se habían manifestado en demanda de mejores condiciones. La mayoría de las víctimas murieron asfixiadas. Los informes indicaban que los guardias de la prisión habían cerrado las puertas al declararse el incendio; los presos de un pabellón vecino consiguieron liberar de las llamas a algunos de los atrapados. Aunque se inició una investigación judicial, ésta no había concluido todavía al finalizar el año.**

**En junio se encontró ahorcado a Ricardo David Videla Fernández, un adolescente condenado a cadena perpetua, en una celda del pabellón de máxima seguridad número 2 de la Penitenciaría Provincial de Mendoza, provincia de Mendoza. Según la Comisión Local de Seguimiento de Políticas Penitenciarias, algunos días antes había sido recluido en la celda en unas condiciones infrahumanas y degradantes.”<sup>29</sup>**

## **CHILE**

A pesar de que la generalidad de las prisiones en América Latina son “escuelas de graduados” de criminales, no todo es malo, como lo demuestra un modelo exitoso implementado en Chile.

Se trata del caso de una cárcel donde se lleva a cabo una política laboral que permite a los reos de buena conducta trabajar en sus propios negocios y convertirse en microempresarios.

A través de talleres y empresas han creado un mecanismo de rehabilitación y reinserción de los reos en la sociedad, al proveerles de las habilidades laborales necesarias para realizar un trabajo productivo durante el tiempo que cumplen su pena, así como también en algunos casos tener un trabajo asegurado tan pronto obtengan su libertad.

---

<sup>29</sup> Informe sobre la situación de los derechos humanos en Argentina, Amnistía Internacional, 2005, pags. 4 y 5 en el portal de internet: <http://www.amnestyusa.org/spanish/countries/argentina/document.do?id=ar&yr=2006>

Un ejemplo sobresaliente lo es la mueblería “FAMA”.<sup>30</sup> El dueño de la mueblería, Juan Maldonado Riquelme, quien lleva 17 años en la cárcel y 14 dedicado a la fabricación de muebles, con los ahorros que consiguió trabajando en talleres fiscales, compró sus primeras máquinas. Hoy reinvierte sus utilidades en la mueblería y trabaja junto a cinco reclusos, a quienes ha capacitado previamente.

Otro caso exitoso es el de Raimundo Espinoza, quien consiguió una socia en el exterior para montar su taller de confecciones “Raysi”. Actualmente se encuentra fabricando 300 uniformes de seguridad para funcionarios del Ministerio de Transportes. Las utilidades que consigue en el taller le permiten financiar los estudios universitarios de uno de sus hijos.

Para lograr estas mejoras considerables en el sistema penitenciario chileno, el Estado ha tenido un rol activo como promotor de iniciativas de esta índole, como lo demuestra el financiamiento y patrocinio de la mayor empresa fiscal de Chile: La Corporación Nacional del Cobre (CODELCO).

CODELCO apoya dos iniciativas dentro de una cárcel ubicada en Colina. Una es la producción de tejas para techumbres de cobre, con 15 obreros y cuatro mozos encargados del aseo, y la otra es un taller artístico de grabados y repujados en láminas de cobre<sup>31</sup>.

Junto al esfuerzo del Estado chileno de mejorar los recintos penitenciarios en términos cualitativos, se une la cooperación de empresas privadas de una forma ingeniosa desde el punto de vista de los negocios, y que contribuye en el proceso de rehabilitación de los reclusos tanto a lo interno de las cárceles como a lo externo de estas.

Lo que han hecho algunas empresas es instalar sus maquinarias a lo interno de los recintos carcelarios, realizando la producción desde ahí utilizando la mano de obra de los reclusos.

El ejemplo de Alfredo Irrarrázaval y la empresa DOT explica en términos prácticos en que consiste esta iniciativa. La empresa DOT cuenta hoy en día con 35 reos.

Irrarrázaval es dueño de la empresa DOT, que tiene oficinas tanto en la cárcel como en Santiago. La empresa se dedica a la fabricación de muebles especiales para puntos de venta de marcas internacionales y multitiendas chilenas y extranjeras. Hace cuatro años decidió apostar por los reclusos, a quienes define como “mano de obra que es muy fácil especializar, se complementa con nuestros requerimientos y hacemos muy buen trabajo. Y a medida que van cumpliendo condena, quedan automáticamente contratados en la fábrica de Santiago. Así que salen especializados y con pega (trabajo)”<sup>32</sup>

“Pagan una condena estando presos y después siguen pagando una segunda condena, estando en libertad, donde no tienen comida o cama y por esa razón muchos vuelven a lo mismo”, sostiene

<sup>30</sup> Chile: “Reos y empresarios”, BBCMUNDO.COM, en el portal de internet: [http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/2005/carceles/newsid\\_4399000/4399364.stm](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/2005/carceles/newsid_4399000/4399364.stm)

<sup>31</sup> Ibidem.

<sup>32</sup> Ibidem.

Irarrázaval, quien suele decirle a los reos que “la cárcel es dura, pero la calle es mucho más dura.”<sup>33</sup>

Chile tiene más de cien cárceles, con 39,000 reclusos, que son vigilados por 12,000 funcionarios de Gendarmería. El Director Nacional de Gendarmería, Juan Carlos Pérez, dijo a la BBC que las experiencias de trabajo dentro de algunas cárceles forman parte de un proceso de cambios que se ha venido desarrollando durante los últimos 15 años. Según Pérez, lo que se pretende es garantizar que la infraestructura de los recintos permitirá una efectiva rehabilitación de los reos, ofreciéndoles, entre otras cosas, fábricas, escuelas y comunidades terapéuticas para abandonar el consumo de drogas.<sup>34</sup>

También esperan contar, en el futuro, con más asistentes sociales (uno por cada 200 internos) y psicólogos (uno por cada 240 internos).

---

<sup>33</sup> Ibidem.

<sup>34</sup> Ibidem.



## II. Objetivos y Metodología

### 2.1. Necesidad de un Censo Penitenciario

Una de las causas que inciden en la precaria situación del sistema penitenciario nacional es la ausencia de una base de datos confiable que sirva como punto de referencia a la hora de elaborar un plan estratégico que mejore a corto, mediano y largo plazo la calamitosa realidad en la cual viven las personas privadas de libertad.

En ese tenor, la necesidad de un censo penitenciario se hace imprescindible a los fines de empezar a dotar a los operadores del sistema de las herramientas analíticas y empíricas necesarias que les permitan realizar su trabajo acorde a los preceptos legales y constitucionales de protección de los derechos fundamentales de los reclusos.

La espiral de violencia y criminalidad que arropa a todo el país tiene como uno de sus principales elementos propulsores la reincidencia en el crimen de las personas que salen de prisión sin haberse rehabilitado y, en consecuencia, sin ninguna posibilidad de poder reintegrarse a la sociedad como una persona que aporte a la buena convivencia social.

Si no sabemos cuáles son las causales por la cual sucede este fenómeno social, no podemos trazar una serie de lineamientos programáticos que puedan revertirlo. A través del censo penitenciario se puede esbozar las debilidades del programa de rehabilitación que debería ser implementado por las autoridades correspondientes acorde a lo estipulado en la Ley No.224 sobre Régimen Penitenciario. También, se puede tener una perspectiva sobre la tipología de crímenes y delitos por las cuales son condenados las personas infractoras de las leyes.

En el marco del proceso de reforma penal que se está llevando a cabo en la República Dominicana, la reforma del sistema penitenciario es impostergable. Para poder lograr complementar los avances en términos institucionales y normativos alcanzados hasta la fecha, se hace imprescindible contar con la mejor información disponible del sistema penitenciario, que permita al Estado dominicano elaborar una política criminal integral, donde la rehabilitación y reinserción de las personas privadas de libertad, junto al respeto de sus derechos humanos, sea un componente esencial de la misma.

## 2.2. Objetivos y metodología empleada

El Primer Censo Nacional Penitenciario tuvo como objetivos:

### Objetivo general

Hacer un levantamiento de información que nos permita conocer características de la población interna en los recintos carcelarios de la República Dominicana, aplicando métodos y procedimientos previamente establecidos para la recolección de información.

### Objetivos Específicos

- Determinar las características demográficas de la población carcelaria
- Identificar el estatus procesal de los internos que permita determinar la necesidad de oferta del servicio de defensa pública gratuita
- Disponer de información sobre las condiciones generales de los recintos carcelarios y los distintos servicios que disponen los internos.

### Alcance

- El Censo se realizó a nivel nacional con el universo de la población carcelaria, utilizando cuestionarios de encuesta para levantar los datos sobre los internos. Además de guías de observación.
- Contar con la colaboración de las autoridades y funcionarios del sistema
- Realizar la debida sensibilización dirigida a propiciar la colaboración de los internos
- Contar con los recursos humanos y financieros para la ejecución de las actividades programadas

En términos metodológicos, el Censo fue diseñado para ser completado a partir de la realización de las siguientes fases:

#### Fase I. Vinculación con Autoridades e instituciones involucradas

En ese momento las organizaciones que intervenían en su preparación contactaron a las autoridades de la Procuraduría General de la República, las universidades que ofrecen la carrera de derecho y organizaciones no gubernamentales en el area de la justicia, a fin de recabar su apoyo en esta jornada. Esta fase ocupó el mes de marzo de 2006.

#### Fase II. Sensibilización y promoción

Inmediatamente se contó con el apoyo de las instituciones involucradas, se procedió a realizar actividades de sensibilización y capacitación al personal que realizó el Censo.

Asimismo se procedió a sensibilizar a la población interna a través la distribución de materiales de divulgación de la iniciativa para propiciar una mayor colaboración de parte de los internos.

En un momento posterior se realizó la divulgación de la iniciativa en la población en general para su conocimiento. Esta fase se desarrolló entre los meses de abril y mayo, 2006

**Fase III. Creación de grupos de trabajo**

Otra de las tareas más importantes de la preparación del Censo fue la conformación del equipo de trabajo interinstitucional con la participación de las instituciones promotoras y las entidades involucradas en el sistema carcelario. (ONDP, CARMJ, FINJUS, PGR-Dirección General de Prisiones, etc.)

Asimismo se procedió a conformar grupos de encuestadores miembros de las instituciones y encuestadores voluntarios (defensores públicos, estudiantes de derecho, miembros de organizaciones no gubernamentales, personal de apoyo del Ministerio Público, etc.) Este fase se impulsó entre abril y mayo de 2006

**Fase IV. Levantamiento de Información**

En el curso de esta fase se diseñaron las herramientas de trabajo para el censo y tras capacitar al equipo técnico inicial, se procedió a realizar la Jornada Piloto de levantamiento de información en las cárcel de Monte Plata , lo que se efectuó el sábado 22 de abril de 2006).

Previo a este trabajo se realizó la contratación de los técnicos encargados de sistematizar el resultado del censo y tras la depuración de los resultados de la jornada piloto, se realizaron las Jornadas de levantamiento de información en los demás recintos penitenciarios del país, lo cual se efectuó del 22 de mayo al 30 de mayo de 2006.

**Fase V. Sistematización, análisis y presentación de la información**

Tras realizar el levantamiento de la información de la población penitenciaria en todo el país, las tareas realizadas fueron la tabulación de datos y cruce de variables para la elaboración de tablas de resultados y la elaboración de informe de resultados del levantamiento de la información.



### III. Resultados del Censo Penitenciario

El censo encontró que en centros carcelarios y penitenciarios de la Rep. Dominicana existían, a finales de mayo de 2006, un total de 12,708 internos, lo que indica un tasa de 141 internos por cada 100,000 habitantes.

Esta tasa es más alta que la de Argentina , que registra 84 reclusos por cada 100,000 habitantes, pero menor que las de Chile (240 internos/100,000 habs.) o Brasil (1,918 reclusos por cada 100,000 habs.)

#### DATOS SOCIODEMOGRAFICOS

##### SEXO:

Los hombres constituyen la mayoría de la población penitenciaria en la República Dominicana. Solo el 3.5 por ciento de las personas privadas de libertad en recintos son mujeres, lo cual es un dato bastante estable en los últimos años.

SEXO	Recuento	%
MASCULINO	12259	96.5%
FEMENINO	449	3.5%
	12708	100%

##### EDAD:

La población penitenciaria dominicana está compuesta principalmente por jóvenes, ya que el 76 por ciento están comprendidos entre los 18 y los 39 años, edades que se corresponden que esa etapa de la vida. Los demás grupos etarios, como los adultos maduros y los envejecientes son menos de la quinta parte de la población.

EDAD EN INTERVALOS	Recuento	%
NO RESPUESTA	390	3.1%
MENOR DE EDAD (< DE 18)	218	1.7%
DE 18 A 29	6222	49.0%
DE 30 A 39	3517	27.7%
DE 40 A 49	1584	12.5%
DE 50 A 59	583	4.6%
DE 60 o MAS	194	1.5%
	12708	100%

## ESTADO CIVIL:

En el estado civil de los de los internos predominan los solteros y los sujetos en unión libre, lo que es un reflejo bastante exacto de la población dominicana en general. Aunque solteros, el hecho de que más del 70 por ciento reconoce tener hijos implica que las relaciones estables son escasas.

<b>ESTADO CIVIL</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>
NO RESPONDE	122	1.0%
SOLTERO	8411	66.2%
CASADO	1179	9.3%
UNION LIBRE	2996	23.6%
	12708	100%

<b>TIENE HIJOS</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>
NO RESPONDE	185	1.5%
Si tiene hijos	8984	70.7%
No tiene hijos	3539	27.8%
	12708	100%

<b>NUMERO DE HIJOS</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>
NO RESPUESTA	215	2.4%
1	2911	32.4%
2	2296	25.6%
3	1517	16.9%
4	913	10.2%
5	493	5.5%
6	302	3.4%
7	185	2.1%
8	93	1.0%
9 o más	59	.7%
	8984	100%

## NACIONALIDAD

En cuanto a la nacionalidad de la población penitenciaria, los haitianos son el grupo más numeroso, con solo el 3 por ciento de la población total. Las otras nacionalidades en conjunto no superan siquiera a los haitianos.

Esta información sin embargo, no nos permite sacar conclusiones sobre la incidencia de los haitianos en la comisión de ilícitos penales, pues no contamos con datos confiables que hagan indicación de la población haitiana residente en el país.

<b>NACIONALIDAD</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>
NO RESPONDE	3	.0%
DOMINICANO	8456	94.1%
HAITIANO	285	3.2%
OTRA NACIONALIDAD	240	2.7%
	8984	100%

## NIVEL EDUCACIONAL:

En cuanto al nivel de educación formal alcanzado por los internos, se confirma que la mayoría de ellos son personas que han recibido poca instrucción, pues 67 de cada 100 internos no superaron el octavo curso. El hecho de que un poco más de un tercio de la población penitenciaria sea analfabeta o con un nivel de escolaridad que no garantiza un desempeño adecuado para las competencias de la vida actual, implica un desafío importante para las políticas educativas en los recintos carcelarios.

<b>NIVEL EDUCACIONAL VENCIDO</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>
NO RESPUESTA	41	.3%
NINGUNO	1581	12.4%
PRIMARIA (1-4)	2606	20.5%
PRIMARIA (5-8)	4287	33.7%
BACHILLERATO INCOMPLETO	2698	21.2%
BACHILLERATO COMPLETO	793	6.2%
TECNICO COMPLETO	82	.6%
UNIVERSITARIO INCOMPLETO	386	3.0%
UNIVERSITARIO COMPLETO	234	1.8%
	12708	100%

## EMPLEO U OCUPACION ANTES DE INGRESAR A PRISION

En correspondencia con lo anterior, cerca de la tercera parte de todos los internos se clasifican en las categorías de trabajo independiente no técnico e informal, muchas veces propio de personas con bajo nivel educativo.

<b>EMPLEO ANTERIOR</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>
NO RESPUESTA	102	.8%
EMPLEADO PUBLICO	1409	11.1%
EMPLEADO PRIVADO	3555	28.0%
TRABAJO PROFESIONAL O TECNICO INDEPENDIENTE	907	7.1%
TRABAJO INDEPENDIENTE (NO PROFESIONAL NO TECNICO)	1998	15.7%
TRABAJADOR INFORMAL	2363	18.6%
AGRICULTURA	984	7.7%
PATRON O DUENO	209	1.6%
MILITAR O POLICIA	484	3.8%
NO TENIA EMPLEO	389	3.1%
ESTUDIANTE	148	1.2%
TRABAJADORA DOMESTICA	87	.7%
PENSIONADO O INCAPACITADO	8	.1%
AMA DE CASA	48	.4%
OTRO NO ESPECIFICADO	17	.1%
	12708	100%

## DATOS JUDICIALES Y LEGALES

### TIPOS DE DEFENSA:

Es muy importante destacar que de acuerdo con el presente censo carcelario la Oficina Nacional de Defensa Pública (ONDP) cubre el 37.2% del universo de casos que ingresan al sistema. Ofreciéndole asistencia técnica gratuita a 4,733 personas que se encuentran internos en los recintos carcelarios. Esto muestra que la Defensa Pública con tan sólo 75 defensores públicos y 84 abogados de oficio está cubriendo casi el 40% de los casos penales, tal como se muestra a continuación:

TIPO DE DEFENSA	Recuento	%
NINGUNO	2371	18.7%
PRIVADA	5468	43.0%
PUBLICA	4733	37.2%
NO RESPUESTA	136	1.1%
	12708	100%

Por su parte, de los reclusos censados, el 18.7% (2,371 reclusos) manifestó no contar con ningún tipo de defensa técnica, lo que puede entenderse como aquellos reclusos que ya sea por han sido abandonados por sus abogados o que, habiendo sido condenados de manera definitiva, no cuentan con la asistencia de un abogado defensor. En ambos casos es sabido que la defensa técnica puede jugar un papel importante en la tutela de los derechos que le asisten tanto a los procesados como a los condenados, por lo que la ONDP debe estudiar estos casos con detenimiento y profundidad.

### DESCRIPCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA:

De las 4,733 personas que se encuentran internos y que reciben los servicios de la ONDP, 4,585 son de sexo masculino y sólo 148 son mujeres. Se puede apreciar lo que señalamos en el siguiente cuadro:

SEXO	TIPO DE DEFENSA							
	NINGUNO		PRIVADA		PUBLICA		NO RESPUESTA	
	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%
MASCULINO	2278	96.1%	5265	96.3%	4585	96.9%	131	96.3%
FEMENINO	93	3.9%	203	3.7%	148	3.1%	5	3.7%
	2371	100%	5468	100%	4733	100%	136	100%

De los usuarios de la ONDP, el 79.6% corresponde a personas menores de 40 años y tan sólo el 17.7% son mayores de 40 años. El cuadro siguiente presenta más detalles:

EDAD EN INTERVALOS	TIPO DE DEFENSA							
	NINGUNO		PRIVADA		PUBLICA		NO RESPUESTA	
	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%
NO RESPUESTA	91	3.8%	167	3.1%	124	2.6%	8	5.9%
MENOR DE EDAD (< DE 18)	45	1.9%	76	1.4%	94	2.0%	3	2.2%
DE 18 A 29	1088	45.9%	2686	49.1%	2392	50.5%	56	41.2%

DE 30 A 39	660	27.8%	1540	28.2%	1283	27.1%	34	25.0%
DE 40 A 49	315	13.3%	678	12.4%	569	12.0%	22	16.2%
DE 50 A 59	121	5.1%	255	4.7%	196	4.1%	11	8.1%
DE 60 o MAS	51	2.2%	66	1.2%	75	1.6%	2	1.5%
	2371	100%	5468	100%	4733	100%	136	100%

De todos los usuarios de la ONDP el 69.9% son solteros y el 29.1% están casados o viven en unión libre. Sin embargo, a pesar de que la mayoría de esos usuarios son solteros, el 68% de los 4,733 usuarios tienen hijos y sólo el 30.8% no tienen ningún hijo, este aspecto sería un interesante tema de análisis desde la óptica sociológica. Veamos son detalles:

ESTADO CIVIL	TIPO DE DEFENSA							
	NINGUNO		PRIVADA		PUBLICA		NO RESPUESTA	
	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%
NO RESPONDE	29	1.2%	44	.8%	46	1.0%	3	2.2%
SOLTERO	1696	71.5%	3324	60.8%	3307	69.9%	84	61.8%
CASADO	186	7.8%	628	11.5%	351	7.4%	14	10.3%
UNION LIBRE	460	19.4%	1472	26.9%	1029	21.7%	35	25.7%
	2371	100%	5468	100%	4733	100%	136	100%

TIENE HIJOS	TIPO DE DEFENSA							
	NINGUNO		PRIVADA		PUBLICA		NO RESPUESTA	
	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%
NO RESPONDE	46	1.9%	73	1.3%	59	1.2%	7	5.1%
Si tiene hijos	1620	68.3%	4055	74.2%	3218	68.0%	91	66.9%
No tiene hijos	705	29.7%	1340	24.5%	1456	30.8%	38	27.9%
	2371	100%	5468	100%	4733	100%	136	100%

También es muy importante destacar que de los usuarios de la ONDP sólo el 7.7% son de nacionalidad extranjera y el 92.3% son dominicanos. El aumento de la proporción de extranjeros que reciben asistencia pública es un indicativo del estado de abandono y desamparo en el que se encuentran estos reclusos fuera de su país. En el caso de los haitianos, 3 de cada cuatro presos son asistidos por la ONDP al igual que básicamente el 50% de los demás extranjeros (113 presos).

NACIONALIDAD	TIPO DE DEFENSA							
	NINGUNO		PRIVADA		PUBLICA		NO RESPUESTA	
	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%
NO RESPONDE	12	.5%	8	.1%	2	.0%		
DOMINICANO	2158	91.0%	5235	95.7%	4367	92.3%	128	94.1%
HAITIANO	152	6.4%	59	1.1%	251	5.3%	5	3.7%
EXTRANJERO	49	2.1%	166	3.0%	113	2.4%	3	2.2%
	2371	100%	5468	100%	4733	100%	136	100%

Con relación al nivel educativo de los usuarios de la ONDP, el 73.2% de ellos no han sobrepasado el 8vo. curso, el 22.9% han realizado parte y/o el bachillerato completo y tan sólo el 3.6% han realizado curso técnicos y/o parcial o totalmente han finalizado la universidad. Se puede ver mayores detalles en el cuadro siguiente:

NIVEL EDUCACIONAL VENCIDO	TIPO DE DEFENSA							
	NINGUNO		PRIVADA		PUBLICA		NO RESPUESTA	
	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%
NO RESPUESTA	25	1.1%	6	.1%	10	.2%		
NINGUNO	441	18.6%	442	8.1%	682	14.4%	16	11.8%
PRIMARIA (1-4)	553	23.3%	868	15.9%	1155	24.4%	30	22.1%
PRIMARIA (5-8)	793	33.4%	1815	33.2%	1630	34.4%	49	36.0%
BACHILLERATO INCOMPLETO	384	16.2%	1406	25.7%	877	18.5%	31	22.8%
BACHILLERATO COMPLETO	111	4.7%	470	8.6%	208	4.4%	4	2.9%
TECNICO COMPLETO	9	.4%	45	.8%	27	.6%	1	.7%
UNIVERSITARIO INCOMPLETO	33	1.4%	257	4.7%	92	1.9%	4	2.9%
UNIVERSITARIO COMPLETO	22	.9%	159	2.9%	52	1.1%	1	.7%
	2371	100%	5468	100%	4733	100%	136	100%

Con relación al tipo de trabajo y/o empleo que tenían los usuarios de la ONDP, el 37.8% eran empleados públicos y/o privados, el 23% eran trabajadores independientes, fuesen profesionales o técnicos o no. Además el 20.8% eran trabajadores informales y tan sólo el 2.8% no tenían empleos y el 0.8% eran estudiantes. Se puede apreciar mayores detalles en el cuadro siguiente:

EMPLEO ANTERIOR	TIPO DE DEFENSA							
	NINGUNO		PRIVADA		PUBLICA		NO RESPUESTA	
	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%
NO RESPUESTA	36	1.5%	38	.7%	27	.6%	1	.7%
EMPLEADO PUBLICO	261	11.0%	598	10.9%	525	11.1%	25	18.4%
EMPLEADO PRIVADO	585	24.7%	1669	30.5%	1265	26.7%	36	26.5%
TRABAJO PROFESIONAL O TECNICO INDEPN.	123	5.2%	442	8.1%	335	7.1%	7	5.1%
TRABAJO INDEPENDIENTE (NO PROFESIONAL NO TECNICO)	380	16.0%	846	15.5%	752	15.9%	20	14.7%
TRabajador informal	497	21.0%	861	15.7%	986	20.8%	19	14.0%
AGRICULTURA	234	9.9%	317	5.8%	422	8.9%	11	8.1%
PATRON O DUENO	29	1.2%	116	2.1%	63	1.3%	1	.7%
MILITAR O POLICIA	76	3.2%	276	5.0%	123	2.6%	9	6.6%
NO TENIA EMPLEO	96	4.0%	161	2.9%	131	2.8%	1	.7%
ESTUDIANTE	23	1.0%	84	1.5%	39	.8%	2	1.5%
TRabajadora domestica	17	.7%	27	.5%	41	.9%	2	1.5%
PENSIONADO O INCAPACITADO	1	.0%	4	.1%	3	.1%		
AMA DE CASA	11	.5%	22	.4%	13	.3%	2	1.5%
OTRO NO ESPECIFICADO	2	.1%	7	.1%	8	.2%		
	2371	100%	5468	100%	4733	100%	136	100%

## CONTACTO DE LOS IMPUTADOS CON SUS ABOGADOS:

De acuerdo con el presente censo carcelario el 13.1% de los internos nunca ha tenido contacto con su abogado, el 39.6% ha tenido contacto entre cada tres meses o más hasta una vez por semana y el 43.8% sólo ha tenido contacto con su abogado en el juicio lo que es un dato preocupante; ya que casi el 50% de los internos tiene sólo contacto en el tribunal y no es visitado en los recintos carcelarios por sus abogados. De los que han tenido contacto con su abogado el 63% lo han tenido cara a cara.

Con relación a los casos de la ONDP el 15.7% nunca ha tenido contacto con su abogado, el 34.7% ha tendido contacto entre cada tres meses o más hasta una vez por semana y el 49.5% en juicio, lo que también es algo que debe movernos a preocupación. Esta realidad debe servir de insumo para la reformulación de las políticas o directrices institucionales sobre la preparación de los casos, que incentive un mayor contacto de los defensores en etapas previas al juicio. Y el 68.6% de los que han tenido contacto con su abogado lo han tenido cara a cara. Veamos más detalles en los cuadros siguientes:

<b>FRECUENCIA DE CONTACTO CON ABOGADO</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>
NUNCA	1352	13.1%
UNA VEZ A LA SEMANA	1325	12.8%
DOS VECES AL MES	912	8.8%
UNA VEZ AL MES	1029	10.0%
CADA DOS MESES	330	3.2%
CADA TRES MESES O MAS	494	4.8%
EN EL JUICIO	4526	43.8%
NO RESPUESTA	369	3.6%
	<b>10337</b>	<b>100%</b>

<b>TIPO DE CONTACTO</b>	<b>Casos</b>	<b>%</b>
FISICO, CARA A CARA	5664	63.0%
POR TELEFONO	2485	27.7%
POR ESCRITO	76	.8%
POR MEDIO DE OTRA PERSONA	1464	16.3%
NO RESPUESTA	455	5.1%
	<b>8985</b>	<b>112.9%</b>

<b>FRECUENCIA DE CONTACTO CON ABOGADO</b>	<b>PRIVADA</b>		<b>TIPO DE DEFENSA PUBLICA</b>		<b>NO RESPUESTA</b>	
	<b>Recuento</b>	<b>%</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>
NUNCA	608	11.1%	744	15.7%		
UNA VEZ A LA SEMANA	863	15.8%	437	9.2%	25	18.4%
DOS VECES AL MES	512	9.4%	388	8.2%	12	8.8%
UNA VEZ AL MES	557	10.2%	466	9.8%	6	4.4%
CADA DOS MESES	187	3.4%	139	2.9%	4	2.9%
CADA TRES MESES O MAS	272	5.0%	217	4.6%	5	3.7%
EN EL JUICIO	2101	38.4%	2341	49.5%	84	61.8%
NO RESPUESTA	368	6.7%	1	.0%		
	<b>5468</b>	<b>100%</b>	<b>4733</b>	<b>100%</b>	<b>136</b>	<b>100%</b>

<b>TIPO DE CONTACTO</b>	<b>PRIVADA</b>		<b>TIPO DE DEFENSA PUBLICA</b>		<b>NO RESPUESTA</b>	
	<b>Casos</b>	<b>%</b>	<b>Casos</b>	<b>%</b>	<b>Casos</b>	<b>%</b>
FISICO, CARA A CARA	2844	58.5%	2737	68.6%	83	61.0%
POR TELEFONO	1710	35.2%	749	18.8%	26	19.1%
POR ESCRITO	34	.7%	41	1.0%	1	.7%
POR MEDIO DE OTRA PERSONA	871	17.9%	567	14.2%	26	19.1%
NO RESPUESTA	161	3.3%	282	7.1%	12	8.8%
	<b>4860</b>	<b>115.6%</b>	<b>3989</b>	<b>109.7%</b>	<b>136</b>	<b>108.8%</b>

## ETAPA PROCESAL:

La etapa procesal revelada por los internos nos coloca frente al tema de la prisión preventiva. De acuerdo a los datos del censo, el 73% de los reclusos se encuentra en la etapa de juicio. Mas adelante veremos que se cuenta con un 67.3% de reclusos sin sentencia definitiva entre lo que se encuentra el 38% sin condena. Con relación a todos los casos de los internos en los recintos carcelarios el 31.4% tienen condena definitiva.

ETAPA EN QUE SE ENCUENTRA	Recuento	%
EN EL JUZGADO DE LA INSTRUCCION	3430	27.0%
PRIMERA INSTANCIA	2300	18.1%
CORTE DE APELACION	2001	15.7%
CASACION	693	5.5%
CONDENA DEFINITIVA	3987	31.4%
NO SABE	297	2.3%
	12708	100%

ETAPA EN QUE SE ENCUENTRA	TIPO DE DEFENSA							
	NINGUNO		PRIVADA		PUBLICA		NO RESPUESTA	
	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%
EN EL JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN	646	27.2%	1549	28.3%	1203	25.4%	32	23.5%
PRIMERA INSTANCIA	319	13.5%	1059	19.4%	908	19.2%	14	10.3%
CORTE DE APELACION	277	11.7%	921	16.8%	789	16.7%	14	10.3%
CASACION	128	5.4%	337	6.2%	222	4.7%	6	4.4%
CONDENA DEFINITIVA	902	38.0%	1504	27.5%	1515	32.0%	66	48.5%
NO SABE	99	4.2%	98	1.8%	96	2.0%	4	2.9%
	2371	100%	5468	100%	4733	100%	136	100%

## CASOS EN QUE LE FIJARON FIANZA

Son muchas las voces que señalan que un alto número de personas se encuentran en libertad, y que las fianzas se otorgan indiscriminadamente, sin embargo sólo el 12.4% le han fijado fianza y el 76.7% no. En el caso de la Defensa Pública el porcentaje de fianza fijadas es más elevado, 14.6%, éste último porcentaje evidencia una menor posibilidad de los clientes de la Defensa Pública para pagar las fianzas o garantías económicas que le fueran impuestas, así como la fijación de un monto de imposible cumplimiento. Los siguientes cuadros presentan más detalles:

LE FIJARON FIANZA	Recuento	%
NO RESPONDE	373	10.9%
SI	425	12.4%
NO	2632	76.7%
	3430	100%

LE FIJARON FIANZA	TIPO DE DEFENSA							
	NINGUNO		PRIVADA		PUBLICA		NO RESPUESTA	
	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%
NO RESPONDE	76	11.8%	173	11.2%	123	10.2%	1	3.1%
SI	68	10.5%	175	11.3%	176	14.6%	6	18.8%
NO	502	77.7%	1201	77.5%	904	75.1%	25	78.1%
	646	100%	1549	100%	1203	100%	32	100%

## REVISIÓN DE LA MEDIDA DE COERCIÓN

HA TENIDO REVISION DE MEDIDA DE COERCION	TIPO DE DEFENSA							
	NINGUNO		PRIVADA		PUBLICA		NO RESPUESTA	
	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%
NO RESPONDE					1	.1%		
SI	58	9.0%	344	22.2%	222	18.5%	9	28.1%
NO	588	91.0%	1205	77.8%	980	81.5%	23	71.9%
	646	100%	1549	100%	1203	100%	32	100%

La revisión de la medida de coerción ha sido establecida por el Código Procesal Penal como una garantía de control del plazo razonable y de otros derechos del imputado, estableciendo la misma que aún de oficio el tribunal puede revisar la medida; por esta razón llama la atención que sólo el 18.5% de los reclusos de la defensa pública y el 22.2% de los casos con abogados privados manifiesten haber tenido revisión de la medida de coerción, y más aún tomando en cuenta el tiempo de vigencia del referido código.

HA TENIDO REVISION DE MEDIDA DE COERCION	Recuento	%
NO RESPONDE	1	.0%
SI	633	18.5%
NO	2796	81.5%
	3430	100%

## TIEMPO EN PRISIÓN

Existen en nuestro país unos 12, 708 internos, de los cuales en el último año (tiempo relevante en razón de la implementación del CPP) han ingresado al sistema unos 6,100 correspondiente a un 48% del universo de personas que guardan prisión.

De estos, un 14.6 % han logrado obtener una sentencia definitiva en menos de un año, lo que evidencia la efectividad de la nueva normativa procesal. Todavía preocupa que un porcentaje significativo de reclusos (21%), con más de 5 años en prisión, todavía no tengan una sentencia definitiva de su caso.

Es importante resaltar que sólo el 2.1% ha guardado prisión por más de 10 años tomando en cuenta que los delitos por los cuales se encuentran guardando prisión los reclusos son hechos violentos cuya pena aplicada en más de un 80% de los casos es mayor a 10 años.

<b>TIEMPO PRESO</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>
HASTA UN AÑO	6100	48.0%
DE 1 A 5 AÑOS	4728	37.2%
MAS DE 5 Y MENOS DE 10 DE AÑOS	1,617	12.7%
MAS DE 10 AÑOS	263	2.1%
	12,708	100%

<b>TIPO DE PRESO</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>
NO PRECISO	297	2.3%
PREVENTIVO	4881	38.4%
CON SENTENCIA NO DEFINITIVA	3543	27.9%
CON SENTENCIA DEFINITIVA	3987	31.4%
	12,708	100%

<b>Tiempo Preso</b>	<b>TIPO DE PRESO</b>							
	<b>NO PRECISO</b>		<b>PREVENTIVO</b>		<b>CON SENTENCIA NO DEFINITIVA</b>		<b>CON SENTENCIA DEFINITIVA</b>	
	<b>Recuento</b>	<b>%</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>
HASTA UN AÑO	196	66.0%	4463	91.4%	860	24.3%	581	14.6%
DE 1 A 5 AÑOS	69	23.2%	381	7.8%	1976	55.8%	2302	57.7%
DE 5 AÑOS O MAS	32	10.8%	37	.8%	707	20.0%	1104	27.7%
	297	100%	4881	100%	3543	100%	3987	100%

## DELITOS QUE SE LE ACUSA

De los 12,708 reclusos 10,065 han sido acusados por uno de los tres tipos penales que tienen mayor incidencia, en primer término el homicidio con un total de 4, 487 personas acusadas equivalente al 35.6%; en un segundo término Robo o Atraco para un total de 3, 487 lo que implica un 25.9%; en tercer lugar se encuentran los acusados de Drogas con una cantidad de 2,292 para un 18.0%; es oportuno señalar que el Incendio, la Estafa y el secuestro constituyen los tipos penales de menor incidencia con apenas 4 casos del universo encuestado

<b>DELITOS QUE SE LE ACUSA</b>	<b>Casos</b>	<b>%</b>
ROBO O ATRACO	3286	25.9%
HOMICIDIO	4487	35.3%
DROGAS	2292	18.0%
GOLPES Y HERIDAS	449	3.5%
VIOLACION/AGRESION SEXUAL	1238	9.7%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	273	2.1%
POSESION ILEGAL DE ARMÁS DEFUEGO	449	3.5%
OTROS	647	5.1%
SECUESTRO	1	.0%
ESTAFA	1	.0%
INCENDIO	2	.0%
NO RESPUESTA	103	.8%
	12708	104.1%

De los tipos penales encuestados vemos en el cuadro que se detalla a continuación que los reclusos que se encuentran en situación preventiva en mayor número son los acusados de Robo con 1707

para un 35%, seguido de cerca con 1070 Homicidios para un 21.9% y 1045 de Drogas para un 21.4; con sentencia no definitiva hayamos 1692 para un 47.8%, y los condenados definitivos 1649 de Homicidio para un 41.4% de condenados definitivos, cantidad atendible debido a que este tipo es el de mayor incidencia en el sistema penal. Los cuadros más abajo describen estos aspectos, así como la cantidad de tipos manejados tanto por la defensa pública como por los abogados privados, siendo coincidentes estas cifras con la cantidad de tipos de mayor incidencia.

DELITOSQUE SE LE ACUSA (O)	TIPO DE PRESO							
	NO PRECISO		PREVENTIVO		CON SENTENCIA NO DEFINITIVA		CON SENTENCIA DEFINITIVA	
	Casos	%	Casos	%	Casos	%	Casos	%
ROBO O ATRACO	83	27.9%	1707	35.0%	719	20.3%	777	19.5%
HOMICIDIO	76	25.6%	1070	21.9%	1692	47.8%	1649	41.4%
DROGAS	53	17.8%	1045	21.4%	463	13.1%	731	18.3%
GOLPES Y HERIDAS	12	4.0%	227	4.7%	99	2.8%	111	2.8%
VIOLACION/AGRESION SEXUAL	23	7.7%	276	5.7%	422	11.9%	517	13.0%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	8	2.7%	138	2.8%	69	1.9%	58	1.5%
POSESION ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO	8	2.7%	200	4.1%	110	3.1%	131	3.3%
OTROS	15	5.1%	344	7.0%	136	3.8%	152	3.8%
SECUESTRO					1	.0%		
ESTAFA					1	.0%		
INCENDIO					1	.0%	1	.0%
NO RESPUESTA	31	10.4%	34	.7%	14	.4%	24	.6%
	297	104.0%	4881	103.3%	3543	105.2%	3987	104.1%

DELITOSQUE SE LE ACUSA (O)	SANCION IMPUESTA							
	NO RESPUESTA		DE 0 A 2		DE 2 A 5		DE 5 o MAS	
	Casos	%	Casos	%	Casos	%	Casos	%
ROBO O ATRACO	103	22.1%	210	40.7%	586	29.4%	654	13.7%
HOMICIDIO	148	31.8%	79	15.3%	336	16.9%	2838	59.6%
DROGAS	93	20.0%	91	17.6%	744	37.3%	296	6.2%
GOLPES Y HERIDAS	14	3.0%	45	8.7%	76	3.8%	82	1.7%
VIOLACION/AGRESION SEXUAL	35	7.5%	16	3.1%	95	4.8%	809	17.0%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	5	1.1%	13	2.5%	46	2.3%	68	1.4%
POSESION ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO	15	3.2%	37	7.2%	85	4.3%	111	2.3%
OTROS	29	6.2%	44	8.5%	73	3.7%	147	3.1%
SECUESTRO							1	.0%
ESTAFA	1	.2%						
INCENDIO							2	.0%
NO RESPUESTA	33	7.1%	5	1.0%	10	.5%	20	.4%
	466	102.1%	516	104.7%	1994	102.9%	4760	105.6%

## DELITO QUE SE LE ACUSA TIPO DE DEFENSA

Según los encuestados el mayor tipo penal que se encuentra en la defensa pública lo constituye el Homicidio con 1598 para un 33.8%, los abogados privados manejan el 38.3% de los homicidios; el tipo de Robo en la defensa pública según los encuestados es de 1424 para un 30.1%, los abogados privados tienen unos 1166 casos para un 21.3%, tipo penal del cual se evidencia en la defensa pública hay mayor cantidad.

DELITOS QUE SE LE ACUSA (O)	TIPO DE DEFENSA							
	NINGUNO		PRIVADA		PUBLICA		NO RESPUESTA	
	Casos	%	Casos	%	Casos	%	Casos	%
ROBO O ATRACO	667	28.1%	1166	21.3%	1424	30.1%	29	21.3%
HOMICIDIO	754	31.8%	2094	38.3%	1598	33.8%	41	30.1%
DROGAS	365	15.4%	1146	21.0%	751	15.9%	30	22.1%
GOLPES Y HERIDAS	97	4.1%	178	3.3%	168	3.5%	6	4.4%
VIOLACION/AGRESION SEXUAL	281	11.9%	428	7.8%	510	10.8%	19	14.0%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	60	2.5%	111	2.0%	98	2.1%	4	2.9%
POSESION ILEGAL DE ARMAS	83	3.5%	188	3.4%	174	3.7%	4	2.9%
DEFUEGO								
OTROS	125	5.3%	322	5.9%	194	4.1%	6	4.4%
SECUESTRO			1	.0%				
ESTAFA			1	.0%				
INCENDIO	2	.1%						
NO RESPUESTA	32	1.3%	47	.9%	21	.4%	3	2.2%
	2371	104.0%	5468	103.9%	4733	104.3%	136	104.4%

DELITOS QUE SE LE ACUSA (O)	HA SIDO CONDENADO?					
	SI		NO		NO RESPUESTA	
	Casos	%	Casos	%	Casos	%
ROBO O ATRACO	1549	20.1%	1733	34.9%	4	9.8%
HOMICIDIO	3396	44.1%	1086	21.8%	5	12.2%
DROGAS	1223	15.9%	1068	21.5%	1	2.4%
GOLPES Y HERIDAS	217	2.8%	232	4.7%		
VIOLACION/AGRESION SEXUAL	953	12.4%	283	5.7%	2	4.9%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	132	1.7%	141	2.8%		
POSESION ILEGAL DE ARMAS	247	3.2%	201	4.0%	1	2.4%
DEFUEGO						
OTROS	293	3.8%	354	7.1%		
SECUESTRO	1	.0%				
ESTAFA	1	.0%				
INCENDIO	2	.0%				
NO RESPUESTA	40	.5%	35	.7%	28	68.3%
	7695	104.7%	4972	103.2%	41	100%

## PROCESOS CON SENTENCIAS

El cuadro que se presenta a continuación evidencia que el 60.6 % de los internos encuestados han sido condenados y un .3% no responden; si observamos que sólo el 39.1% no ha sido condenado podríamos pensar que se ha reducido a menos de la mitad el 85% de casos de presos preventivos señalado en estudios previos sobre el tema; sin embargo, es preciso indicar que sólo 31.4% de los internos tienen sentencia definitiva, por lo cual sigue siendo alto el porcentaje de presos preventivos.

<b>HA SIDO CONDENADO?</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>
SI	7695	60.6%
NO	4972	39.1%
NO RESPUESTA	41	.3%
	12708	100%

## SANCIÓN IMPUESTA

Podemos notar que de 7736 reclusos encuestados el 61.5 % ha recibido sanción por encima de los cinco años, si a esto le agregamos el 25.8% de los sancionados a una pena de 2 a 5 años podríamos concluir que el 87.3 % han sido procesos criminales, y sólo el 6.7 % han sido probablemente correccionales. Es preciso resaltar que el porcentaje excesivo de penas altas podría tener su justificación en el hecho de que de los encuestados el 25.9% manifestaron haber sido acusados de robo y el 35.3% dicen haber sido acusados de homicidio delitos que conllevan penas altas. Los cuadros que continúan presentan los detalles, evidenciando además, que los porcentajes existentes en base a la sanción impuesta difieren mínimamente en relación al tipo de defensa:

<b>SANCIÓN IMPUESTA</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>
NO RESPUESTA	466	6.0%
DE 0 A 2	516	6.7%
DE 2 A 5	1994	25.8%
DE 5 o MAS	4760	61.5%
	7736	100%

<b>SANCIÓN IMPUESTA</b>	<b>TIPO DE DEFENSA</b>							
	<b>NINGUNO</b>		<b>PRIVADA</b>		<b>PUBLICA</b>		<b>NO RESPUESTA</b>	
	<b>Recuento</b>	<b>%</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>
NO RESPUESTA	82	5.4%	205	6.5%	175	5.9%	4	4.2%
DE 0 A 2	84	5.5%	183	5.8%	244	8.3%	5	5.2%
DE 2 A 5	383	25.1%	772	24.4%	813	27.6%	26	27.1%
DE 5 o MAS	979	64.1%	2002	63.3%	1718	58.2%	61	63.5%
	1528	100%	3162	100%	2950	100%	96	100%

## CUMPLIMIENTO DE LA CONDENA

En principio podría entenderse que un 5.0% constituye una cifra mínima de imputados que están en la cárcel no obstante haber cumplido su condena, como lo resalta el cuadro que se presenta a continuación, sin embargo estos resultados obliga a revisar de manera urgente la situación de las personas que guardan prisión por tener multas pendientes de pagar e internos que manifiestan no haber recibido su libertad.

<b>CUMPLIO SU CONDENA</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>
NO RESPUESTA	394	5.1%
SI	384	5.0%
NO	6958	89.9%
	7736	100%

Es realmente preocupante que de los 384 imputados que dicen haber cumplido su condena, 223 manifieste que se mantienen en prisión porque no le ha llegado la orden de libertad, sobre todo en virtud a que conforme el Código Procesal Penal la libertad debe ser ejecutada desde la misma sala de audiencia y no debe estar sujeta a trámites burocráticos. Es además preciso recomendar a las autoridades y a los abogados que se detengan a revisar la situación de los asistidos que guardan prisión por no haber pagado una multa, lo cual fue evidenciado en 60 casos. La nueva normativa procesal permite la sustitución de la multa por la realización de un trabajo comunitario, que sin lugar a dudas puede resultar en más beneficios a la sociedad que tener un imputado en prisión constituyendo una carga para el Estado.

<b>RAZONES POR LAS QUE NO ESTÁ EN LIBERTAD</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>
NO RESPUESTA	73	19.0%
TIENE MULTA	60	15.6%
NO LE HA LEGADO SU LIBERTAD	223	58.1%
TIENE OTRO CASO PENDIENTE	28	7.3%
	384	100%

## IMPUTADOS CON CONDENA ANTERIOR

<b>HA CUMPLIDO CONDENA ANTERIORMENTE</b>	<b>TIPO DE DEFENSA</b>							
	<b>NINGUNO</b>		<b>PRIVADA</b>		<b>PUBLICA</b>		<b>NO RESPUESTA</b>	
	<b>Recuento</b>	<b>%</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>
NO RESPONDE	115	4.9%	235	4.3%	218	4.6%	10	7.4%
SI	448	18.9%	667	12.2%	896	18.9%	18	13.2%
NO	1808	76.3%	4566	83.5%	3619	76.5%	108	79.4%
	2371	100%	5468	100%	4733	100%	136	100%

Constantemente se escucha hablar de que los imputados obtienen su libertad y vuelven a reincidir una y otra vez; sin embargo los cuadro presentados a continuación señalan que de un total de 12,708 personas encuestadas sólo el 16.0% manifiestan haber sido condenado anteriormente; se muestra además que es mínima la diferencia entre los usuarios de la Defensa Pública y los asistidos por abogados privados que han sido condenados con anterioridad.

<b>HA CUMPLIDO CONDENA ANTERIORMENTE</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>
NO RESPONDE	578	4.5%
SI	2029	16.0%
NO	10101	79.5%
	12708	100%

## RECLUSOS DEPORTADOS

Se ha planteado en muchas ocasiones como una realidad que las personas deportadas han contribuidos sustancialmente al incremento de la criminalidad en nuestro país; pero del cuadro que

se detalla podemos resaltar que del total de encuestados sólo el 4.0 % señala haber sido deportado por hechos cometidos en otros países, y aún sumáramos el 6.0% de quienes no responden sería mínimo el porcentaje de reclusos que han sido deportados; los cuadros que siguen muestran mayores detalles:

<b>FUE DEPORTADO POR HECHOS COMETIDOS EN OTROS PAISES</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>
NO RESPONDE	758	6.0%
SI	513	4.0%
NO	11437	90.0%
	12708	100%

<b>FUE DEPORTADO POR HECHOS COMETIDOS EN OTROS PAISES</b>	<b>TIPO DE DEFENSA</b>							
	<b>NINGUNO</b>		<b>PRIVADA</b>		<b>PUBLICA</b>		<b>NO RESPUESTA</b>	
	<b>Recuento</b>	<b>%</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>
NO RESPONDE	155	6.5%	298	5.4%	297	6.3%	8	5.9%
SI	103	4.3%	221	4.0%	186	3.9%	3	2.2%
NO	2113	89.1%	4949	90.5%	4250	89.8%	125	91.9%
	2371	100%	5468	100%	4733	100%	136	100%

## **PRISIONES POR LA QUE HA PASADO**

<b>PRISIONES POR LA QUE HA PASADO</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>
Por una prisión	11046	86.9%
por dos prisiones	1177	9.3%
Por tres prisiones	302	2.4%
por cuatro prisiones	94	.7%
por cinco prisiones	89	.7%
	12708	100%

Históricamente en nuestro país una de las grandes problemáticas han sido los traslados indiscriminados de los internos de un centro penitenciarios a otro, sin que haya orden judicial o se notifique el lugar de traslado, en franca violación a lo que establece la Constitución de la República en su artículo 8.2.f, Situación esta que trae como consecuencia directa múltiples aplazamientos de las audiencias contribuyendo de forma directa a la mora judicial. Los resultados de la presente encuesta reflejan que unos 1,177 internos han sido trasladados por lo menos a dos lugares para un 9.3% y a tres prisiones unos 302 para un 2.4 %, cifras significativas para el sistema judicial.

## INTERNOS CON MEDIDAS DISCIPLINARIAS

<b>LE HAN IMPUESTO MEDIDAS DISCIPLINARIAS</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>
SI	1339	10.5%
NO	11369	89.5%
	12708	100%

Si tomamos como parámetro las quejas que a diario se escucha en relación al maltrato que supuestamente reciben los internos de las autoridades, debemos concluir que es muy mínimo el porcentaje señalado, según el cual sólo el 10.5% de los internos encuestados manifiestan que le fueran impuestas medidas disciplinarias; esta situación entendemos que podría estar justificada en posible temor de los internos a represalias por parte de las autoridades.

<b>SANCIONES DISCIPLINARIAS IMPUESTAS</b>	<b>Casos</b>	<b>%</b>
AISLAMIENTO EN SOLITARIA	653	48.8%
TRASLADO DE CARCEL	188	14.0%
CASTIGO FISICO (GOLPES)	547	40.9%
IMPEDIMENTO DE VISITAS FAMILIARES	116	8.7%
AMONESTACION	84	6.3%
PRIVACION DE PRIVILEGIOS (TV , ETC)	117	8.7%
INCREMENTO DE CONDENA	15	1.1%
IMPEDIMENTO DE IR A JUICIO O DILACIONES EXPEDIENTE	39	2.9%
OTRAS	139	10.4%
NO RESPUESTA	63	4.7%
	1339	146.5%

Podemos evidenciar que el aislamiento es la sanción disciplinaria más utilizada en las cárceles de nuestro país, con un 48.8%; ocupando el segundo lugar los castigos físicos con un porcentaje de 40.9%. Llama la atención que en el 14.0% de los casos se utilizan el traslado de las cárceles como sanción disciplinaria, a pesar de que esto conlleva retardo en el conocimiento de los procesos.

## DATOS SOCIALES

### CURSOS EN LOS QUE PARTICIPA

De acuerdo a los requerimientos de la Ley 224 todas las personas condenadas deben participar en cursos y actividades educativas que les provean de las condiciones necesarias para su reinserción en la sociedad. Esta participación es además prerequisite para ser beneficiario de medidas contempladas en la propia ley.

De acuerdo a los datos obtenidos en el Censo más del 60 por ciento de los internos en las cárceles dominicanos no ha tomado ningún curso o no se le ha permitido participar en ellos, sea porque no se han impartido en los centros donde se encuentran o ha existido una orden para que no se beneficie de ellos.

Las áreas de capacitación o educación donde con más frecuencia participan son los cursos de alfabetización y educación básica, informática e idiomas, estos dos últimos por el impacto que tienen en la vida cotidiana.

<b>CURSOS EN LOS QUE PARTICIPA</b>	<b>Casos</b>	<b>%</b>
NINGUNO	5341	42.0%
INFORMATICA	798	6.3%
IDIOMAS	724	5.7%
CONTABILIDAD	127	1.0%
PARAMEDICO	89	.7%
REPARACION COMPTADORA	76	.6%
PANADERIA/REPOSTERIA/COCINERO	225	1.8%
EDUCACION	1481	11.7%
PINTURA, DIBUJO, ARTESANIA	492	3.9%
PLOMERIA, ELECTRICIDAD, ALBANIL	323	2.5%
AGRICULTURA	64	.5%
RELIGION	1592	12.5%
OTROS	928	7.3%
NO ACCESO	2264	17.8%
NO RESPUESTA	220	1.7%
	12708	116.0%

## **ACTIVIDADES RECREATIVAS**

Dentro de las actividades deportivas y recreativas en las que participan los internos la mayoría prefiere el baloncesto y el dominó, y los deportes tradicionales del béisbol, softball y levantamiento de pesas.

<b>ACTIVIDADES RECREATIVAS</b>	<b>Casos</b>	<b>%</b>
NINGUNO	3191	25.1%
BEISBOL	1008	7.9%
SOFTBOL	975	7.7%
BASKETBOL	3767	29.6%
DOMINO	2505	19.7%
AJEDREZ	657	5.2%
LEVANTA PESAS	823	6.5%

<b>ACTIVIDADES RECREATIVAS</b>	<b>Casos</b>	<b>%</b>
VOLIBOL	249	2.0%
ACTIVIDADES RELIGIOSAS	1235	9.7%
KARATE/TAEWANDO	102	.8%
BOXEO	256	2.0%
OTROS	732	5.8%
NO ACCESO	855	6.7%
NO RESPUESTA	248	2.0%
	12708	130.6%

## TALLERES A LOS QUE ASISTE

En correspondencia con el nivel educativo de las personas internas en los centros penitenciarios del país, los cursos y talleres que se ofrecen están dirigidos a oficios tradicionales ligados a áreas como mecánica de vehículos, construcción y cuidado personal.

<b>TALLERES A LOS QUE ASISTE</b>	<b>Casos</b>	<b>%</b>
NINGUNO	6404	50.4%
EBANISTERIA	576	4.5%
TALLA DE MADERA	117	.9%
PANDERIA/COCINERO	210	1.7%
SASTRERIA	211	1.7%
TAPICERIA	132	1.0%
COSTURA	118	.9%
BELLEZA	125	1.0%
ARTE EN CUERNOS DE RES	46	.4%
PINTURA, DIBUJO, ARTESANIA	423	3.3%
PLOMERIA, ELECTRICIDAD, ALBAÑIL	194	1.5%
AGRICULTURA	41	.3%
RELIGION	1268	10.0%
INFORMATICA	197	1.6%
OTROS	493	3.9%
NO ACCESO	2565	20.2%
NO RESPUESTA	414	3.3%
	12708	106.5%

## ENFERMEDADES QUE HA PADECIDO EN LA CARCEL

Se ha denunciado sistemáticamente las pobres condiciones sanitarias de los recintos penitenciarios, lo que les convierte en centros de transmisión de enfermedades. De acuerdo a lo reportado por los internos, las principales enfermedades que padecen en este momento son las del sistema respiratorio (gripe, bronquitis, tuberculosis y asma) con un 34 por ciento; le siguen las enfermedades

cardio-renales, con un once por ciento del total y por ultimo las enfermedades del sistema digestivo, con un 10 por ciento.

<b>ENFERMEDADES QUE HA PADECIDO EN LA CARCEL</b>	<b>Casos</b>	<b>%</b>
NINGUNA	5543	43.6%
PRESION-CORAZÓN	764	6.0%
ASMA ALERGIAS	848	6.7%
INFECCIONES DE LA PIEL	1214	9.6%
ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO-INTESTINOS	893	7.0%
GRIPE, BRONQUITIS	3360	26.4%
RINONES	636	5.0%
ENFERMEDADES VENEREAS	48	.4%
SIDA	28	.2%
PARASITOS (AMEBAS Y OTROS)	440	3.5%
INFECCIONES DE-GARGANTA-NARIZ-OIDO	398	3.1%
TUBERCULOSIS	174	1.4%
HEPATITIS	56	.4%
ENFERMEDADES DE LA VISTA	370	2.9%
OTROS	1248	9.8%
NO RESPUESTA	144	1.1%
	<b>12708</b>	<b>127.2%</b>

## **SERVICIOS DE LOS QUE DISPONE**

La población penitenciaria censada reporta disponer de alto nivel de acceso a la energía eléctrica y servicio de agua, aunque estos servicios deberían ser universales, es decir, con cobertura del 100 por ciento de la población. Algunos servicios son muy deficientes, como las comunicaciones.

<b>SERVICIOS DE LOS QUE DISPONE</b>	<b>Casos</b>	<b>%</b>
NINGUNO	598	4.7%
ENERGIA ELECTRICA	10920	85.9%
AGUA CORRIENTE	10285	80.9%
TELEVISION	5470	43.0%
TELEFONO	2084	16.4%
CABLE	1193	9.4%
ABANICO	7589	59.7%
AIRE ACONDICIONADO	43	0.3%
CELULAR	1815	14.3%
RADIO	202	1.6%
OTRO	3519	27.7%
NO RESPUESTA	98	0.8%
	<b>12708</b>	<b>344.8%</b>

## **LUGAR MAS FRECUENTE DONDE COCINA**

El lugar donde se preparan los alimentos y la calidad de estos en los centros penitenciarios es una fuente de enfermedades. Se resalta de las respuestas ofrecidas que cerca del 45 por ciento de los internos tienen que preparar sus propios alimentos, porque rechazan los que prepara la

administración carcelaria. Solo el 40 por ciento de los censados reportó que consumen el “chao”, o sea la comida que ofrece el sistema penitenciario. Un dato preocupante que más de una tercera parte de todos los censados se prepara sus alimentos en su propia celda, normalmente en hornillas eléctricas, lo que provoca muchas veces accidentes que resultan en incendios como quemaduras graves para los afectados.

<b>LUGAR MAS FRECUENTE DONDE COCINA</b>	<b>Casos</b>	<b>%</b>
NO RESPUESTA	151	1.2%
COCINA COMUN (CHAO)	5131	40.4%
HORNILLA EN CELDA	4628	36.4%
PATIO (FOGON)	536	4.2%
PASILLO	397	3.1%
SALA COMUN (NO ES COCINA)	232	1.8%
NO COCINA (COMPRA O TRAEN)	1778	14.0%
	12708	101.1%

## SERVICIOS SANITARIOS

Ligado con la alta frecuencia de enfermedades en el sistema penitenciario se encuentra el lugar donde los internos realizan sus necesidades fisiológicas. La mayoría lo hace en sanitarios que están en las propias celdas, cerca de donde duermen, lo que incrementa la posibilidad de contagio.

<b>LUGAR DONDE REALIZA SUS NECESIDADES FISIOLOGICAS</b>	<b>Recuento</b>	<b>%</b>
NO RESPUESTA	132	1.0%
SANITARIO EN CELDA	8873	69.8%
SANITARIOS COMUNES	3019	23.8%
LETRINA	557	4.4%
ENVASE (BACINILLA O SEMEJANTE)	38	0.3%
PATIO	60	0.5%
OTRAS	29	0.2%
	12708	100%

## VIOLENCIA PADECIDA EN LA PRISION

La mayoría de los internos en el sistema penitenciario reportan no han padecido ningún tipo de violencia. Este dato es, a pesar del carácter voluntario con que fue ofrecido por ellos, siempre será cuestionable por el hecho de que aunque se le prometió confidencialidad de su respuesta, siempre quedará en los internos la sensación de que en algún momento podría sufrir las consecuencias de su respuesta. De todas maneras es alto el hecho de que el 20 por ciento de los internos hayan manifestado que han sufrido violencia física, las amenazas y presión emocional y el chantaje las que mas se reconocen como padecidas.

<b>VIOLENCIA QUE HA SUFRIDO EN PRISION</b>	<b>Casos</b>	<b>%</b>
NINGUNA	10151	79.9%
VIOLACION SEXUAL	43	0.3%
VIOLENCIA FISICA (GOLPES)	1141	9.0%
LESIONES CON ARMAS BLANCAS	351	2.8%
LESIONES CON ARMÁS DEFUEGO	55	0.4%
AMENAZA Y PRESION EMOCIONAL	552	4.3%
PERSECUCION Y ACECHANZAS	149	1.2%
CHANTAJE O PRESION MORAL	338	2.7%
OTRAS	89	0.7%
NO RESPUESTA	682	5.4%
	12708	106.6%

## OTRAS VARIABLES

En cuanto a los servicios de traslado a los tribunales la tercera parte de los censados manifiesta dificultades para el transporte; lo mismo que para hacer las gestiones ante el juez de la ejecución de la pena. Un dato preocupante es que casi el 55 por ciento de los censados reporta que tiene graves dificultades para tener contacto o visita de sus abogados en el recinto donde se encuentra recluso o cumpliendo condena.

	<b>NO RESPUESTA</b>	<b>NUNCA HA PODIDO</b>	<b>A VECES PUEDE</b>	<b>SIEMPRE PUEDE</b>	<b>NO HA TENIDO QUE USARLO</b>
TRANSPORTE A TIEMPO A TRIBUNALES	206 1.6%	2106 16.6%	1708 13.4%	6498 51.1%	2190 17.2%
TRASLADOS A HOSPITAL	457 3.6%	2396 18.9%	1715 13.5%	2417 19.0%	5723 45.0%
GESTIONES ANTE EL JUEZ DE EJECUCION	911 7.2%	3038 23.9%	1150 9.0%	1936 15.2%	5673 44.6%
PARTICIPACION EN ACTIVIDADES	854 6.7%	2370 18.6%	1896 14.9%	5202 40.9%	2386 18.8%
VISITAS A PARIENTES	429 3.4%	1118 8.8%	2031 16.0%	8373 65.9%	757 6.0%
CONTACTOS/VISITAS DE ABOGADOS	488 3.8%	4762 37.5%	2311 18.2%	3172 25.0%	1975 15.5%



## IV. Recomendaciones Finales

- Se recomienda la creación de un sistema efectivo y eficiente que asegure el flujo de información sobre el estatus procesal de los reclusos de manera que la Dirección General de Prisiones pueda contar con datos actualizados como resultado de las diferentes etapas del proceso penal, tales como condenas, absoluciones, modificación de medidas de coerción, decisiones del juez de ejecución de la pena, etc. Se recuerda que la Dirección General de Prisiones forma parte del Ministerio Público, por lo que este último debería proveer dichas informaciones a la primera, o en su defecto establecer un mecanismo coordinado entre las diferentes instancias del sistema de administración de justicia penal.
- Se recomienda la agilización de los procesos judiciales de los presos preventivos con el fin de reducir la alta densidad poblacional dentro de los recintos penitenciarios.
- Es necesario continuar y profundizar la capacitación y dotación de un personal especializado que se haga cargo de la administración de las cárceles.
- Es urgente el mejoramiento de las infraestructuras físicas de los recintos penitenciarios a nivel nacional.
- Se recomienda a la Dirección General de Prisiones el desarrollo de auditorías de calidad a los diferentes servicios ofrecidos a los reclusos que permitan establecer debilidades concretas. Por un lado de aquellos servicios básicos como alimentación, albergue e higiene, así como los demás servicios que deben ser ofrecidos en el marco del proceso de rehabilitación de aquellos. Entre estas mencionados: educación, formación técnica, etc.
- Es importante la planeación, ejecución y seguimiento de programas de rehabilitación de los reclusos como una forma de reducir el nivel de ocio al cual están expuestos debido a la carencia de aquellos.
- Se recomienda la aplicación de un programa de seguimiento de la reinserción social para los reclusos que hayan obtenido su libertad a los fines de evitar que vuelvan a reincidir en el crimen.
- Se recomienda asimismo la elaboración de censos penitenciarios cada cierto tiempo, para

que las autoridades correspondientes tengan un registro actualizado sobre la situación del sistema penitenciario nacional.

- Se sugiere la elaboración de una Ley de Ejecución Penal que adecue el sistema penitenciario a los presupuestos constitucionales establecidos en el Código Procesal Penal y demás leyes complementarias.

# ANEXO

## FORMULARIO DE LEVANTAMIENTO DE DATOS

NÚMERO DE FORMULARIO \_\_\_\_\_

### CENSO PENITENCIARIO

#### IDENTIFICACIÓN DE CUESTIONARIO

ENCUESTADOR \_\_\_\_\_

LUGAR DE ENCUESTA \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

#### IDENTIFICACIÓN DEL CENSADO

APELLIDOS \_\_\_\_\_

NOMBRES \_\_\_\_\_

APODOS \_\_\_\_\_

CÉDULA \_\_\_\_\_

#### ULTIMA RESIDENCIA

CALLE Y NÚMERO \_\_\_\_\_

BARRIO O PARAJE \_\_\_\_\_

MUNICIPIO \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_

NOMBRE DE FAMILIAR \_\_\_\_\_

VINCULO (PADRE, MADRE, TIO, ETC) \_\_\_\_\_

CALLE Y NÚMERO \_\_\_\_\_

BARRIO O PARAJE \_\_\_\_\_

MUNICIPIO \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_

NUMERO FORMULARIO \_\_\_\_\_

**DATOS DEMOGRAFICOS**

SEXO	P1	1__ Masculino 2__ Femenino
EDAD	P2	_____Años
ESTADO CIVIL	P3	1__ Soltero 2__ Casado 3__ Unión Libre
TIENE HIJOS	P4	1__ Si, Cuántos?_____ 2__ No
NACIONALIDAD	P5	1__ Dominicana 2__ Haitiana 3__ Otra_____
MUNICIPIO DONDE NACIO	P6	_____ CODIGO_____
MUNICIPIO DONDE RESIDE	P7	_____ CODIGO_____
NIVEL EDUCACIONAL ALCANZADO <b>(seleccionar una sola alternativa)</b>	P8	1__ Ninguno 2__ Primaria (1ro A 4to) 3__ Primaria (5to A 8vo) 4__ Bachiller Incompleto 5__ Bachiller Completo 6__ Técnico Completo 7__ Universitario Incompleto. 8__ Universitario Completo

ULTIMO EMPLEO <b>(seleccionar una sola alternativa, la de mayor ingreso)</b>	P9	1__ Empleado público 2__ Empleado de empresa privada 3__ Trabajo profesional o técnico independiente 4__ Trabajo independiente(no técnico ni profesional) 5__ Trabajo informal 6__ Agricultura 7__ Patrón o Dueño 8__ Militar o Policía 9__ No tenia empleo 10__ Estudiante 11__ Trabajador (a) domestica 12__ Pensionado, incapacitado 13__ Ama de casa
---	----	--

**DATOS JUDICIALES Y LEGALES**

TIPO DE DEFENSA <b>(seleccionar una sola alternativa)</b>	P10	0__ Ninguna <b>(Pasar a P13)</b> 1__ Privada 2__ Publica
FRECUENCIA DE CONTACTO CON ABOGADO <b>(seleccionar una sola alternativa)</b>	P11	0__ Nunca <b>(Pasar a P13)</b> 1__ Una vez por semana 2__ Dos veces mes 3__ Una vez al mes 4__ Cada dos meses 5__ Cada tres meses o mas 6__ Solo en el tribunal
TIPO DE CONTACTO MAS FRECUENTE CON EL ABOGADO <b>(puede marcar más de una opción)</b>	P12	1__ Físico, Cara A Cara 2__ Por Teléfono 3__ Por Escrito 4__ Por Medio De Otra Persona
ETAPA EN QUE SE ENCUENTRA <b>(seleccionar una sola alternativa)</b>	P13	1__ Juzgado de la Instrucción 2__ Primera Instancia <b>(Pase P17)</b> 3__ Corte De Apelación <b>(Pase P17)</b> 4__ Casación <b>(Pase P17)</b> 5__ Fue condenado definitivo <b>(Pase P18)</b>
¿LE FIJARON FIANZA?	P14	1__ Si 2__ No
¿HA TENIDO REVISION DE LA MEDIDA DE COERCION?	P15	1__ Si 2__ No <b>(Pase P17)</b>
FECHA DE LA ULTIMA REVISION	P16	____/____/_____ DIA MES AÑO

- ¿EN QUE LUGAR SE ENCUENTRA EL TRIBUNAL DONDE SE CONOCE SU CASO? P17
- TIEMPO QUE LLEVA PRESO P18 \_\_\_\_\_ Años \_\_\_\_\_ Meses
- DELITO QUE SE LE ACUSA O ACUSO **(puede marcar más de una opción)** P19
- 1\_\_ Robo o Atracos
  - 2\_\_ Homicidio
  - 3\_\_ Drogas
  - 4\_\_ Golpes Y Heridas
  - 5\_\_ Violación/Agresión Sexual
  - 6\_\_ Violencia Intrafamiliar
  - 7\_\_ Posesión ilegal de armás defuego (ley 36)
  - 8\_\_ Otros \_\_\_\_\_
- ¿HA SIDO CONDENADO? P20
- 1\_\_ Si
  - 2\_\_ No
- ¿A CUANTOS AÑOS LO CONDENARON? P21 \_\_\_\_\_ Años
- ¿CUMPLIO SU CONDENA ACTUAL? P22
- 1\_\_ Si
  - 2\_\_ No **(Pase P23)**
- RAZONES POR LAS NO ESTA EN LIBERTAD P23
- 1\_\_ No ha podido pagar la multa
  - 2\_\_ No le ha llegado su libertad
  - 3\_\_ Tiene otro caso pendiente
- (seleccionar una sola alternativa)**
- ¿HA CUMPLIDO CONDENA ANTERIORMENTE? P24
- 1\_\_ Si
  - 2\_\_ No
- ¿FUE DEPORTADO POR HECHOS COMETIDOS EN OTROS PAISES? P25
- 1\_\_ Si
  - 2\_\_ No

### ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

CARCELES A LAS QUE HA SIDO P26 A. Código cárcel B. Tiempo  
 TRASLADADO (EN ORDEN  
 CRONOLOGICO)  
 1\_\_LA VICTORIA 1\_\_\_\_\_ años \_\_\_ meses  
 2\_\_RAFEY 2\_\_\_\_\_ años \_\_\_ meses  
 3\_\_NAJAYO 3\_\_\_\_\_ años \_\_\_ meses  
 4\_\_15 DE AZUA 4\_\_\_\_\_ años \_\_\_ meses  
 5\_\_19 DE AZUA 5\_\_\_\_\_ años \_\_\_ meses

**(PONER NUMERO DE CARCEL SI ESTA EN EL LISTADO Y SINO PONER EL NOMBRE EN LETRA DE MOLDE)**

6\_\_SAN PEDRO DE MACORIS  
 (MEXICO)  
 7\_\_DEPARTAMENTAL DE SAN  
 PEDRO  
 8\_\_CORRECCIONAL DE PUERTO  
 PLATA  
 9\_\_NAJAYO MUJERES  
 10\_\_CENTRO PENINTENCIARIO EN  
 QUE SE REALIZA LA ENTREVISTA  
**(diga todas las que ha pasado)**

LE HAN IMPUESTO SANCIONES P27 1\_\_ Si  
 DISCIPLINARIAS 2\_\_ No **(Pase a P28)**  
 DIGA CUALES SANCIONES P28 1\_\_ Aislamiento/Solitaria  
 DISCIPLINARIAS LE HAN IMPUESTO 2\_\_ Traslado De Cárcel  
**(puede marcar más de una 3\_\_ Castigo Físico (Golpes)**  
**opción)** 4\_\_ Impedimento De Visitas Familiares  
 5\_\_ Amonestación  
 6\_\_ Privación De Privilegios (TV, etc.)  
 7\_\_ Incremento Condena  
 8\_\_ Impedimento De Ir A Juicio o Dilaciones  
 Expediente  
 9\_\_ Otras

**DATOS SOCIALES**

CURSOS EN LOS QUE PARTICIPA <b><u>(puede marcar más de una opción)</u></b>	P29	<ul style="list-style-type: none"> <li>0__ Ninguno</li> <li>1__ Informática</li> <li>2__ Idiomas</li> <li>3__ Contabilidad</li> <li>4__ Paramédico</li> <li>5__ Reparación Computadora</li> <li>6__ Panadería/Repostería/Cocinero</li> <li>7__ Educación (alfabetización u otra enseñanza, como alumno o Profesor)</li> <li>8__ Pintura, Dibujo, Artesanía</li> <li>9__ Plomería, Electricidad, Albañil</li> <li>10__ Agricultura</li> <li>11__ Religión</li> <li>12__ Otros</li> <li>13__ No acceso</li> </ul>
ACTIVIDADES RECREATIVAS EN QUE PARTICIPA <b><u>(puede marcar más de una opción)</u></b>	P30	<ul style="list-style-type: none"> <li>0__ Ninguno</li> <li>1__ Beisball</li> <li>2__ Softball</li> <li>3__ Basquetball</li> <li>4__ Domino</li> <li>5__ Ajedrez</li> <li>6__ Levanta Pesas</li> <li>7__ Voliball</li> <li>8__ Actividades religiosas</li> <li>9__ Karate/ Taewando</li> <li>10__ Boxeo</li> <li>11__ Otros</li> <li>12__ No acceso</li> </ul>

- TALLERES A LOS QUE ASISTE P31 **(puede marcar más de una opción)**
- 0\_\_ Ninguno
  - 1\_\_ Ebanistería
  - 2\_\_ Talla De Madera
  - 3\_\_ Panadería/ Cocinero
  - 4\_\_ Sastrería
  - 5\_\_ Tapicería
  - 6\_\_ Costura
  - 7\_\_ Belleza
  - 8\_\_ Arte En Cuernos De Res
  - 9\_\_ Pintura, Dibujo, Artesanía
  - 10\_\_ Plomería, Electricidad, Albañil
  - 11\_\_ Agricultura
  - 12\_\_ Religión
  - 13\_\_ Informática
  - 14\_\_ Otras
  - 15\_\_ No acceso
- ENFERMEDADES QUE HA PADECIDO EN LA CARCEL P32 **(puede marcar más de una opción)**
- 0\_\_ Ninguno
  - 1\_\_ Presión, Corazón
  - 2\_\_ Asma, Alergias
  - 3\_\_ Infecciones De La Piel
  - 4\_\_ Enfermedades Del Estomago, Intestino
  - 5\_\_ Gripe, bronquitis
  - 6\_\_ Riñones
  - 7\_\_ Enfermedades Venéreas
  - 8\_\_ Sida
  - 9\_\_ Parásitos (amebas, otros)
  - 10\_\_ Infecciones Garganta, Nariz Y Oído
  - 11\_\_ Tuberculosos
  - 12\_\_ Hepatitis
  - 13\_\_ Enfermedades de la vista
  - 14\_\_ Otras
- SERVICIOS DE LOS QUE DISPONE P33 **(puede marcar más de una opción)**
- 0\_\_ Ninguno
  - 1\_\_ Energía Eléctrica
  - 2\_\_ Agua Corriente
  - 3\_\_ Televisión
  - 4\_\_ Teléfono
  - 5\_\_ Cable
  - 6\_\_ Abanico
  - 7\_\_ Aire Acondicionado
  - 8\_\_ Celular
  - 9\_\_ Radio
  - 10\_\_ Otro

LUGAR MAS FRECUENTE DONDE COCINA SUS ALIMBNTOS <b>(seleccionar una sola alternativa)</b>	P34	1__ Cocina común (Chao)				
		2__ Hornilla en la celda				
		3__ Patio (Fogón)				
		4__ Pasillo				
		5__ Sala común (no es cocina)				
		6__ No cocina (compra o traen)				
LUGAR MAS FRECUENTE DONDE REALIZA SUS NECESIDADES FISIOLOGICAS <b>(seleccionar una sola alternativa)</b>	P35	1__ Sanitario en celda				
		2__ Sanitarios comunes				
		3__ Letrina				
		4__ Envase (bacinilla o semejante)				
		5__ Patio				
		6__ Otra				
DURANTE SU ESTADIA EN PRISION, INDIQUE QUE TIPO DE VIOLENCIA HA SUFRIDO <b>(puede marcar más de una opción)</b>	P36	0__ Ninguna				
		1__ Violación sexual				
		2__ Violencia física (golpes)				
		3__ Lesiones con armas blancas				
		4__ Lesiones con Armás defuego				
		5__ Amenaza y presión emocional				
		6__ Persecución y acechanzas				
		7__ Chantaje o presión moral				
		8__ Otras				
ACCESOS A SERVICIOS PUBLICOS <b>(Poner una opción en cada pregunta)</b>		<b>Nunca</b>	<b>a</b>	<b>A veces</b>	<b>S i e m p r e</b>	<b>No ha</b>
		<b>podido</b>		<b>puede</b>	<b>puede</b>	<b>tenido que</b>
						<b>usarlo</b>
TRANSPORTE A TIEMPO A TRIBUNALES	P36	1		2	3	4
TRASLADOS A HOSPITAL	P37	1		2	3	4
GESTIONES ANTE EL JUEZ DE EJECUCION	P38	1		2	3	4
PARTICIPACION EN ACTIVIDADES	P39	1		2	3	4
VISITAS DE PARIENTES	P40	1		2	3	4
CONTACTOS/VISITAS DE ABOGADOS	P41	1		2	3	4



